



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Memorando No. 2013-102-008118-3

Fecha: 18/10/2013 12:05:09->102 FUN: JAVIER ALBERTO HERNA-500



Bogotá D.C.

PARA:

Dr. JAVIER HERNANDEZ LÓPEZ

Vicepresidente Ejecutivo

DE:

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jefe de Oficina de Control Interno

ASUNTO:

Entrega del informe de seguimiento a la función pública de supervisión e interventoría a

la concesión vial Córdoba Sucre, PEI No. 16

Apreciado Doctor Javier:

Con la mayor atención me permito remitir para su consideración el informe de la referencia, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno en el año en curso. Se resalta la importancia de las recomendaciones que estamos generando en el mismo, en beneficio del óptimo desempeño enfocado hacia el proyecto de concesión, en virtud de lo cual se deberá divulgar y analizar, además de tomar las acciones pertinentes, toda vez que se presentan múltiples observaciones anómalas en el informe aquí presentado. Destacamos en particular las inconsistencias que se presentan en torno a la composición accionaria del concesionario y la ausencia de póliza de todo riesgo frente al proyecto.

Así mismo, adjuntamos resultado de evaluación de desempeño de Interventoría, procedimiento que esta oficina viene estructurando y constituyendo, para su respectiva divulgación y fines relacionados.

Igualmente recordamos al gerente carretero de éste proyecto, que el supervisor respectivo debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 — diligenciando el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo. Es necesario precisar que, para la presentación de dicha matriz, se cuenta con cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo por parte de la Vicepresidencia a su digno cargo, y debe ser remitido por correo electrónico a Dbustos@ani.gov.co.

Cordialmente,

DEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Je e de Oficina de Control Interno

cc. In LUIS EDUARDO GUTIERRZ DIAZ- Gerente Carretero II

Anexo: WFORME

Elaboró: Vavier Aturo León-Contratista OCI

Nro. Borrador: 20131020015328



Agencia Nacional de Infraestructura

INFORME DE AUDITORIA

Ministerio de Transporte





Informe de seguimiento a la función pública de supervisión e interventoría de la concesión Vial Córdoba Sucre, Plan de Evaluación Independiente (PEI) N° 16

2013





TABLA DE CONTENIDO

INTRO	DUCCIÓN4
1.	OBJETIVOS
2.	ALCANCE
2.1	Componente Analizado5
2.2	Periodo
2.3	Información del Contrato
3.	METODOLOGIA7
3.1	Metodología Empleada
3.2	Información relacionada y verificada
4.	MARCO LEGAL
5.	VERIFICACION DE ANTECEDENTES
6.	DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA
LA YE	(PR35+000)11
6.1.	Revisión cambio de composición accionaria Autopistas de la Sabana13
6.2.	Verificación de Pólizas constituidas por Autopistas de la Sabana15
6.3.	Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente15
6.4.	Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor COMPARATIVO ESTADISTICO
6.5.	Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI17
6.6.	Verificación hallazgos de la Contraloría General de la Republica (Plan de Mejoramiento Institucional)18
6.7.	Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)
6.8.	Verificación observaciones producto de la Matriz de Evaluación (Plan de mejoramiento por Procesos)20
7.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES







ANEXOS

ANEXO 1 -REGISTRO FOTOGRAFICO COMENTADO	25
INDICE DE MAPAS	
Mapa 1	. 12
INDICE DE TABLAS	
Tabla 1- Datos de los contratos evaluados	6
Tabla 2 – Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor	6
Tabla 3 - Alcance analizado de las Obligaciones del interventor	7
Tabla 4- Antecedentes informes anteriores	9
Tabla 5 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control	9
Tabla 6 – Descripción de terminación de tramos (Básico)	10
Tabla 7 – Descripción General Interventoría	12
Tabla 8 – MED ABRIL DE 2013	16
Tabla 9 – MED SEPTIEMBRE DE 2013	17
Tabla 10 – Relación de Hallazgos con alcance Disciplinario	18
Tabla 11 – Relación de Observaciones y su avance	20





INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objeto social planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de asociación Publico Privada – APP, para el diseño, construcción mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación publico privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional.¹

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9°, de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5°), así:

"(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)"

Así las cosas, es preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacar la Ley 87 de 1993 que en su articulado describe la

¹ Decreto 4165 de Noviembre 3 de 2011.





PROSPERIDAD PARA TODOS

funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

La Presente Auditoría corresponde a la ejecución del Plan de Evaluación Independiente (PEI) el cual fue aprobado en sesión del comité coordinador de Control Interno.

1. OBJETIVOS

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura desarrolló la auditoría en el sitio de ejecución del proyecto carretero en mención, realizada en el período comprendido entre el 23 y 24 de Septiembre de 2013, por parte del auditor designado para el efecto. La documentación suministrada por el supervisor del contrato, así como otra información que fue investigada, preparada y recaudada por parte del auditor, sirvió como base para realizar la presente auditoría.

Como objetivos a desarrollar en la visita son:

- ✓ Comprobar el cumplimiento del supervisor en las acciones correctivas propuestas en los hallazgos contemplados en el Plan de Mejoramiento Institucional y por Procesos.
- ✓ Verificar el avance de la firma Interventora en la valoración obtenida en la Matriz de Evaluación de Desempeño

2. ALCANCE

2.1. Componente Analizado

En el presente informe se presentan los resultados de la evaluación de la mejora presentada en la Matriz de Evaluación de Desempeño, con respecto a la auditoría realizada en abril de 2013.

2.2. Período

El período de evaluación corresponde a la valoración efectuada por la Oficina de Control Interno en abril de 2013, verificando la implementación de las mejoras documentales, y de buenas prácticas a Septiembre de 2013.







2.3. Información del Contrato

Tabla 1- Datos de los contratos evaluados

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	NUMERO	CONTRATISTA
CONCESIONARIO	Realizar por el sistema de concesión los estudios y diseños definitivos gestión predial, gestión social, gestión ambiental, financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto de concesión vial "Córdoba Sucre"	002 de 2007	Autopistas de la Sabana S.A
SUPERVISOR	Funcionario de Planta de la Agencia Nacional de Infraestructura		Claudia Mendoza
INTERVENTOR	Interventoría integral del Contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, sociopredial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del contrato de concesión.	071 de 2012	Consorcio EL PINO

Obligaciones Generales del Supervisor:

Tabla 2 - Alcance analizado de las Obligaciones del supervisor

OBLIGACIÓN

- Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión de la entidad, para la Supervisión del contrato de Concesión y de interventoría del proyecto Córdoba Sucre
- 2) Ejecutar de manera idónea el objeto contractual
- 3) Presentar al Vicepresidente de Gestión Contractual o a quien se delegue como Jefe Inmediato informes mensuales sobre la Supervisión encomendada.
- Brindar el apoyo técnico, operativo y administrativo a la subgerencia de Gestión Contractual respecto del contrato de concesión y su interventoría.
- 5) Apoyar al Vicepresidente de Gestión Contractual en la revisión de los plazos y desarrollo de compromisos de las partes, cronogramas de inversión y plazos de entrega
- Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la Supervisión y revisión del programa de relaciones con la comunidad.
- Facilitar la comunicación e interrelación del concesionario con la ANI, con la Interventoría y con las demás personas que intervienen en el proyecto.
- Apoyar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual en revisar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y La interventoria.
- Asistir al Vicepresidente de Gestión Contractual en la coordinación de la planeación, ejecución y asistencia a los comités de obra en los que se analice los avances del proyecto y su estado.
- Adelantar visitas al lugar del proyecto en los municipios y departamentos de influencia, bien sea a reuniones o visitas técnicas que se requieran.
- 11) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada.





PROSPERIDAD

Obligaciones Generales del Interventor²:

Tabla 3 - Alcance analizado de las Obligaciones del interventor³

OBLIGACION

1) Adelantar la Interventoria técnica, financiera, operativa, contable, medioambiental, socio predial, socio - económica y jurídica relacionada con el contrato de concesión.

2) Revisar, Verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre los aspectos técnicos, financieros, operativos, prediales, Socio - Ambientales, jurídicos y administrativos del contrato de concesión.

3) Mantener el personal idóneo y acorde con el ofrecimiento realizado en su propuesta y acorde con lo dispuesto en la ley 14 de 1975, ley 64 de 1963 y ley 842 de 2003, respecto al Ejercicio de la Ingeniería.

4) No remover el personal ofrecido por término mínimo de 6 meses, salvo fuerza mayor. (Cláusula Séptima)

5) Afiliar y mantener afiliados a sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia y a realizar los aportes correspondientes. (Clausula Novena)

3. METODOLOGIA

A continuación se presenta la metodología empleada para la auditoria a la supervisión e interventoría del contrato de concesión.

3.1. Metodología Empleada

- Se elaboró el plan de auditoría correspondiente PGA
- Se efectuó revisión documental a los contratos e informes de interventoría
- ✓ Se revisó la página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI y Cumplimiento Contractuales por parte de la Interventoría.
- ✓ Se ejecutó procedimiento para el análisis del cumplimiento de las obligaciones de interventores y supervisores de las concesiones por parte de la Oficina de Control Interno
- Se revisaron las observaciones dadas en la matriz MED de la evaluación anterior
- Se realizó visita a la Concesión durante los días programados, en compañía de la Interventoría y de la Supervisión del proyecto.
- ✓ Se realizó inspección ocular y documental de los avances presentados en los planes de mejora vigentes.
- Se efectuaron entrevistas con los funcionarios de la interventoría

³ Se precisa: Art 44 ley 1474 de 2001: Faltas Gravísimas, Sujetos Disciplinables "... El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoria o supervisión de Contratos estatales; también a quien ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.



² Contrato de interventoría No.071 de 2012





3.2. Información relacionada y verificada

- Ficha técnica del provecto
- Contrato y Minuta del contrato de Interventoría con todos sus anexos
- ✓ Apéndice Técnico
- Procesos sancionatorios a Interventoría y concesionario
- Últimos dos informes de interventoria.
- ✓ Formatos FM 115 y 115^a
- ✓ Plan de Regularización y avances del mismo
- ✓ Resultados de valoración MED
- FM 29 del procedimiento PD 26

4. MARCO LEGAL

A continuación se relacionan los criterios de auditoría (marco legal, actos de regulación internos aplicables y contratos inherentes):

- ✓ Constitución política de Colombia Articulo 210.
- ✓ Ley 1474 de 2011, articulo 83 y SS.
- ✓ Ley 80 de 1993, articulo 32, numérales 1 y 2.
- ✓ Ley 14 de 1975 art. 12 (por la cual se reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional.)
- ✓ Ley 64 de 1993 (por el cual se modifica la Ley 14 de 1975 que reglamenta la profesión de Técnico Constructor en el Territorio Nacional).
- ✓ Ley 842 de 2003 (por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones afines).
- ✓ Manual de señalización de dispositivos para la Regulación del Tránsito en calles, carreteras y Ciclo rutas de Colombia- INVIAS. Resolución 4577 del 23 de septiembre de 2009
- ✓ Resolución 318 de 2009

 Guía de Interventoría y de Supervisión de Concesiones-INCO
- ✓ Especificaciones generales de construcción de carreteras- INVIAS.
- ✓ Contrato de Concesión N°503 de 1994.
 ✓ Contrato de Interventoria N° 070 de 2012
- ✓ Disposición que obliga la actualización de SIINCO Pliego de condiciones -Funciones Técnicas

5. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Se consultó ORFEO4; Pagina Web – planes, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones, queias o reclamos de la comunidad y la existencia de actuaciones por parte de los órganos de control interno y externo.



⁴ Sistema de gestión documental interno



PROSPERIDAD PARA TODOS

Tabla 4- Antecedentes informes anteriores

FUENTE	No HALLAZGOS	RELACION DE HALLAZGOS	AVANCE FISICO REPORTADO SUPERVISOR	AVANCE FISICO REPORTADO CI	DATOS DEL INFORME	
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	55	Plan de Mejoramiento Institucional	NA	70%	Se encuentra en ejecución	

Tabla 5 - Antecedentes actuaciones otras instancias de control

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo y SIINCO, no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control	No aplica
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar RESPUESTA : A SOLICITUDES	No aplica
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Revisado Orfeo no aparece registrado reporte por parte de este órgano de control, más se tiene vigente un hallazgo con alcance disciplinario.	No aplica
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Se cuenta con el inicio de investigación de proceso disciplinario por parte de Control Interno Disciplinario con ocasión de hallazgos generados de esta índole en la vigencia 2011.	En ejecución
OFICINA DE CONTROL INTERNO	Auditoria de abril de 2013	En Ejecución

6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORIA

Para la presente auditoría se resalta que el proyecto se encuentra en la actualidad en la ETAPA DE CONSTRUCCION ya que no se ha cumplido con las obligaciones contractuales propias del contrato para esta. Es necesario precisar que por plazo contractual este proyecto debería estar en labores de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Como parte inicial de los trabajos de auditoría, se realizó la reunión de inicio de la misma, exponiendo el PGA y dando claridad a la labor de auditoria a realizar en la visita, exponiendo los alcances y objetivos de la misma con el cronograma de visita a obra y la documentación a presentar en oficina.

Se presentan a región seguido, los resultados generales obtenidos por Consorcio EL PINO, durante la ejecución de la visita realizada en abril de 2013, relacionando los porcentajes de cada una de las





PROSPERIDAD PARA TODOS

áreas (Administrativo, técnico, jurídico, ambiental, predial y social) y para cada uno de los componentes (ítems de evaluación) valorados por el auditor de la OCI, según el análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoria, evaluando para ello el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental asociada que se realizó en las oficinas de obra de la interventoría, localizadas en la ciudad de Montería – Córdoba.

Es importante mencionar, que dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) de buenas prácticas (BP) y papeles de trabajo (FM) que la oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED). Para ello, una vez tabulados e ingresados los diferentes parámetros y calificaciones que se pudieron medir en el transcurso de la auditoría, se presentan las mejoras obtenidas por la firma interventora en los 5 meses siguientes a la visita.

Es de resaltar, que dentro del cronograma de visita se tenía dispuesta la verificación técnica de algunos puntos observados en la visita anterior, para de esta forma soportar el levantamiento de la acción de mejora vigente, bien sea en la MED, Plan de mejoramiento por procesos y/o Plan de Mejoramiento Institucional.

Se verificó in situ, y por concepto de auditoria, una evaluación de forma aleatoria y selectiva del ejercicio de revisión efectuado por parte de la firma Interventora al estado del pavimento, estaciones de peaje, y parámetros propios de la operación como son vehículos, sistemas de comunicación y se realizó recorrido por algunas obras del contrato básico y del adicional N°3, en el departamento de Córdoba, donde se pudo evidenciar que ningún hito del **contrato básico**, aunque se encuentran al servicio, ha sido recibido por parte de la firma interventora.

A continuación se describen los hitos correspondientes al contrato básico:

Tabla 6 - Descripción de terminación de tramos (Básico)

					HITO CO	ONTRACTUAL
TRAYECTO	HITO	DESCRIPCIÓN	ABSC INICIAL	ABSC FINAL	INICIO	TERMINACIÓN
TRAYECTO 1	4	Rehabilitación total y mejoramiento del trayecto Montería -Cereté incluida la construcción de la ciclo ruta desde la calle 41 con avenida circunvalar, hasta empalmar con la ciclo ruta a construir por parte del INVIAS.	(PR0+000)	(PR14+000)	INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, (1 NOVIEMBRE DE 2008)	TERMINACIÓN EN EL MES DOCE (12) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, (1 NOVIEMBRE DE 2009)
	5	Construcción segunda calzada entre Cereté -T del aeropuerto.	(PR7+000)	(PR14+000)	MES DOCE (12) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (1 NOVIEMBRE DE 2009)	MES TREINTA (30) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (1 MAYO DE 2011).





PROSPERIDAD PARA TODOS

TRAYECTO	ніто	DESCRIPCIÓN	ABSC INICIAL	ABSC FINAL	HITO CO	NTRACTUAL TERMINACIÓN
TRAYECTO 2	3	Rehabilitación y Mejoramiento de la calzada existente entre Cereté -La Ye.	CERETÉ- (PR0+000)	LA YE (PR35+000)	INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, (1 NOVIEMBRE DE 2008)	TERMINACIÓN ES EN EL MES DOCE (12) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. (1 NOVIEMBRE DE 2009)
	2	Construcción de la Variante de Sincelejo	-	-	MES VEINTICUATRO (24) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (1 NOV DE 2010)	MES CUARENTA Y DOS (42) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (1 MAYO DE 2012)
TRAYECTO 3	6	Rehabilitación de la calzada existente entre Sincelejo-Corozal, incluyendo el paso urbano por la ciudad de Sincelejo y la construcción de la ciclo ruta entre Sincelejo -Corozal.	SINCELEJO (PR0+000)	COROZAL (PR11+800)	INICIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, (1 NOVIEMBRE DE 2008)	MES DOCE (12) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. (1 NOVIEMBRE DE 2009)
	7	Construcción segunda calzada Sincelejo -Corozal.	SINCELEJO (PR0+000)	COROZAL (PR11+800)	MES DOCE (12) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (1 NOVIEMBRE DE 2009)	MES TREINTA (30) DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (1 MAYO DE 2011)

Es de importante mención que en el transcurso de la auditoría se llevaron a cabo dos actividades complementarias y no menos importantes. La primera de ella consistió en una exposición dirigida por el Jefe de la Oficina de Control Interno el Dr. Diego Bustos Forero, a todo el personal de Interventoría de las diversas áreas (Técnica, Jurídica, Social, y Ambiental), donde se reforzó y destacó lo importante de la incorporación de las interventorías a los fines esenciales del Estado y la aplicación de las Buenas Prácticas en todas las actividades de la interventoría, como herramienta integral dentro del desarrollo del proyecto de concesión. La segunda actividad consistió en aplicar los criterios que hasta el momento la oficina de Control Interno de la Agencia tiene implementado para efectos de calificar de una manera objetiva y gerencial, el desempeño del ejercicio de las funciones propias de la Interventoría de concesiones. Este segundo ejercicio de aplicación de la matriz MED realizado para la interventoría Consorcio EL PINO, permitirá a la OCI continuar con la aplicación de la metodología de evaluación de desempeño y cuyos resultados serán presentados en el presente informe. Adicionalmente se realiza una comparación de las calificaciones para la misma interventoria, llevadas a cabo en los meses de abril y septiembre de 2013, para efectos de realizar un análisis estadístico del posible mejoramiento y verificando la aceptación e incorporación de las recomendaciones realizadas en el servicio prestado por la firma interventora.







Se evidenciaron así mismo, el seguimiento realizado a las características de operación que el concesionario tiene implementadas en el corredor vial concesionado, y las consecuentes labores periódicas de seguimiento y control que la Interventoria realiza a las mismas, las cuales son:

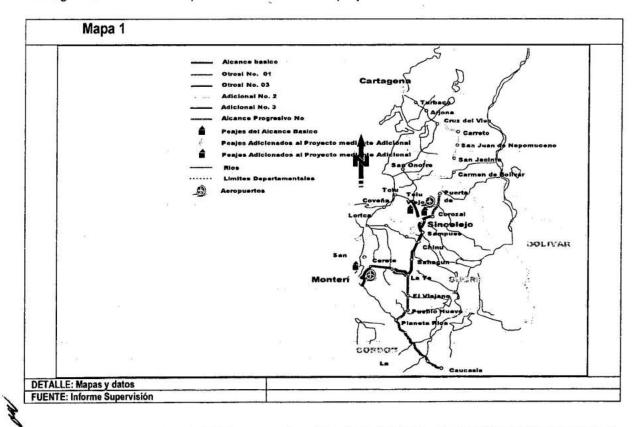
Principios de Operación Auditados:

- Continuidad
- Regularidad
- Calidad del servicio
- Cobertura
- Seguridad Vial

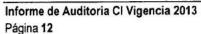
Tabla 7 - Descripción General Interventoría

The state of the s
8 de junio de 2012
071 de 2012
0
\$ 10.377.841.400
7 de junio de 2017

La siguiente es la circunscripción tutorial asociada al proyecto:













6.1. Revisión cambio de composición accionaria Autopistas de la Sabana

Dentro de la ejecución de la visita se revisó por parte de la Oficina de Control Interno, la conformación consorcial por parte del concesionario y se deduce que esta sufrió diversos cambios dentro de su composición accionaria. A continuación se describe lo evidenciado según los informes de interventoría.

Composición accionaria de Autopistas de la Sabana, según informe N°36 presentado por la interventoría P&B de diciembre de 2011:

Tabla 8 - Accionistas según informe de P&B

ACCIONISTAS	PORCENTAJE
OBRAS ESPECIALES OBRESCA	28%
CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	16%
KMA LTDA	15%
TECNICA VIAL S en CA	12%
CICON S.A	10%
CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA	5%
BATEMAN INGENIERIA LTDA	5%
CONSTRUCTORA EMMA LTDA	3%
BERNARDO OSORIO C Y CIA LTDA	3%
CI PROCESADORA DE ASFALTOS S en CA	3%
TOTAL	100%

Ahora, se presenta la composición accionaria de Autopistas de la Sabana presentada por el consorcio el PINO, en el informe mensual N° 15, correspondiente al mes de agosto de 2013:

Tabla 9 - Accionistas según informe El Pino

ACCIONISTAS	PORCENTAJE
OBRAS ESPECIALES OBRESCA S.A	31%
KMA CONSTRUCCIONES S.A.	51,3%
KMA INVERSIONES S.A.S	0,10%
CICON S.A.	0,10%
CONSTRUCTORA EMMA LTDA	17,5%
TOTAL	100%

Teniendo en cuenta el evidente cambio presentado en la composición accionaria del concesionario se le solicitó a la firma interventora EL PINO, que suministrara los siguientes documentos⁵:



⁵ Estos documentos se anexan al informe





- Certificado de representación legal de autopistas de la sábana, donde se evidencie la última reforma
- 2. Copia del documento registrado donde se cambia la composición accionaria
- 3. Anexar certificados de existencia y representación legal de los accionistas

Observados los documentos encontramos lo siguiente:

Tabla 10 - Composición accionaria real a la fecha

ACCIONISTAS	PORCENTAJE
CICON S.A	The state of the s
I The transfer of the second o	0,10 %
KMA CONSTRUCCIONES S.A	51,30%
CONSTRUCTORA EMA LTDA	17,50%
OBRAS ESPECIALES OBRESCA S.A	31,00%
TECNOCONSULTAS S.A	0,10%
TOTAL	100%

Visto lo anterior, se observa un cambio en la composición accionaria que viola los siguientes parámetros contractuales:

- No es posible hacer un cambio en la composición accionaria sin la previa autorización del INCO hoy ANI.
- No es posible hacer un cambio en la composición accionaria en la etapa de construcción, etapa en la cual se encuentra el contrato
- No es posible variar a los socios que aportan la experiencia en preconstruccion y
 construcción y la capacidad financiera, circunstancia que fue modificada plenamente con el
 cambio en la composición accionaria vista en este informe.
- 4. Menos es posible que una sociedad como KMA construcciones S.a. que nunca figuro como socio del concesionario original controle bajo la figura de grupo empresarial a la firma adjudicataria del proyecto como lo es autopistas de la Sabana S.A, es decir que aparece un socio controlando a la firma de la cual es socio y que en este caso es el concesionario.

Derivada de esta revisión se le solicitará a la supervisión de la Agencia Nacional de Infraestructura que se estudie en la propuesta, quien aportó la experiencia en (construcción y diseño), y quien aporta la capacidad financiera en función de la promesa de sociedad futura, para de esta forma determinar si se mantiene el balance en la conformación técnica y financiera del proyecto.







Por otro lado se le solicitará a la supervisión del proyecto, soportar ante esta oficina la aprobación por parte del INCO hoy ANI, del cambio de la composición accionaria, requisito indispensable para realizar un cambio de esta magnitud.⁶

6.2. Verificación de Pólizas constituidas por Autopistas de la Sabana

Como punto fundamental de la visita se analizó el seguimiento que la interventoría realiza a las pólizas constituidas por el concesionario, donde se pudo evidenciar, que el concesionario se encuentra incumpliendo sus obligaciones en lo referente a la no obtención de la póliza todo riesgo (Clausulas 25.1 y 26.5.2)⁷

Para esta oficina es preciso que se acelere el respectivo proceso sancionatorio radicado en la agencia Nacional de infraestructura mediante radicado ANI 20124090352462 de noviembre 20 de 2012, donde la firma interventora solicita mediante el citado oficio, el inicio del proceso sancionatorio⁸ al concesionario Autopistas de la Sabana, según lo estipulado en la cláusula 54.1.1, del contrato de concesión 002 de 2007.

Revisado el incumplimiento presentado por parte del concesionario; esta dependencia, procede a vislumbrar con el personal de la interventoría cual sería la sanción a aplicar derivado de dicho incumplimiento de acuerdo al Artículo 22.1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La opinión presentada y sustentada por parte de los profesionales asociados a la interventoría es la multa conminatoria o de apremio, ya que esta busca "apremiar" al contratista para que se ponga al día con su incumplimiento.

De acuerdo al procedimiento que se establece numeral 54.3 del contrato, la interventoría ya verificó que se haya generado un causal para la imposición de la multa e informó a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre la procedencia de la sanción. Dentro de la visita no se soportaron las acciones realizadas por la Agencia Nacional de Infraestructura para requerir al concesionario, y que este, dentro del debido proceso, objete dentro de los cinco días hábiles sobre su procedencia, y posteriormente la ANI mediante resolución motivada verificar la procedencia sobre la imposición de multa.

6.3. Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente

⁶ Necesidad de autorización del INCO para cambio accionario verificando los indicadores financieros técnicos y jurídicos. Pliego 3.2.6.2 (Anexo al informe)



⁷ "El concesionario asumirá, la carga, a su costo, de asegurar los daños contra todo riesgo de daño material que puedan presentarse en las obras, bienes y equipos incluídos en el proyecto. Para lo cual celebrara los contratos de seguros que sean requeridos."

⁸ De acuerdo a su competencia según Numeral 54.3 del contrato de concesión 002 de 2007

⁹ Radicado ANI 20124090352462 de noviembre 20 de 2012

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de la Supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles de la Concesión para con el ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de, acompañar y prevenir al Supervisor y al Interventor sobre posibles falencias en el desempeño de sus funciones, estas listas de chequeo son parte del semáforo de control, elaborado por la oficina de Control Interno.

6.4. Verificación del cumplimiento de Obligaciones de interventor y supervisor COMPARATIVO ESTADISTICO

Se realizó por parte de los auditores de la OCI un análisis estadístico pormenorizado de las calificaciones obtenidas por el Consorcio EL PINO, comparando los resultados de las evaluaciones realizadas a la misma interventoría, en los periodos de Abril y Septiembre de 2013. Para realizar un análisis comparativo objetivo y con capacidad de análisis, se realizó la actualización de la calificación obtenida en el mes de abril de 2013, con los criterios vigentes contenidos en la actual matriz MED, producto del desarrollo y mejoramiento que ha tenido el proyecto en el transcurso del presente año.

La conclusión analítica realizada por la auditoría, refleja un hecho de alta importancia para la Entidad, y corresponde a los beneficios innegables de la aplicación de los lineamientos y metodologías del proyecto de "Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales del Estado" a las tareas propias de vigilancia y control de las empresas interventoras dentro del desarrollo de los proyectos de concesiones.

Esta comparación refleja los resultados de los análisis realizados en la visita de auditoria, comparando las dos matrices de evaluación de desempeño para los dos periodos, bajo los mismos parámetros de calificación:

Tabla 11 - MED ABRIL DE 2013

	Nombre Proyecto Concesión	Concesion Desarrollo Vial Cordoba Suci	e
AAH	Nombre Interventoria del proyecto	Consorcio El Pino	-172
	No. Contrato interventoria	071 de 2012	_
America # 1918	Fecha de Evaluación	17 de Abril de 2013	
infraestructura Componente	grammation to make a ring or a	41-60 61-80 n desempeño de Interventoría Medio Alto	81-100 Muy Alto
1 Gestion Administrativa		67,8	17
2 Gestion Tecnica		66,7	3
4 Gestion Juridica	erran was on a	65.5	0
Gestion de Aforo y Recaudo		69,7	
Gestion Ambiental	a distance to the first	68,6	3
Gestion Social		65,5	0
8 Gestion Predial	'a	67.7	7
Promedio General =		67,40	







Tabla 12 - MED SEPTIEMBRE DE 2013



Nombre Proyecto Concesión	Concesion Deserrollo Vial Cordoba Sucre		
Nombre Interventoria del proyecto	Consorcio El Pino		
No. Contrato Interventoria	071 de 2012		
Fecha de Evaluación	23 y 24 de Septiembre de 2013		

[d]	Componente	Muy bajo	Calificacion Bajo	n desempeño de Inter Medio	ventoria Ālto	Muy Alto
01	Gestion Administrativa				72,08	
02	Gestion Tecnica Gestion Juridica			The or the section is	71.70 65,50	
05	Gestion de Aforo y Recaudo		. 27		69,79	
90	Gestion Ambiental	23			70,19	- e - 86
07	Gestion Social			A	68,00	4
80	Gestion Predial	(R		*	69,59	
	Promedio General =			69,55		-

Los puntos que obtuvieron calificaciones bajas dentro de la matriz MED, deberán ser analizados por la interventoría para efectos de mejorar y establecer procedimientos que conduzcan, en la próxima evaluación a realizar, a una mejora sustancial en su calificación y así lograr mejorar aspectos propios del servicio de Interventoría hacia el desarrollo del proyecto.

Como resultado de la presente auditoria se puede destacar, que el seguimiento presentado por la Interventoría del Proyecto, en términos generales garantiza el cumplimiento por parte del concesionario de los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio, según el reglamento para la operación de la carretera.

6.5. Revisión página WEB con el fin de verificar la actualización del SI-ANI

El SIINCO es el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Infraestructura que permite administrar, gestionar y consultar la información de la operación de las concesiones en los tres modos: Carretero, Férreo y Portuario. Este sistema informativo cubre desde la definición de políticas en materia de reportar, recopilar, procesar información hasta la elaboración, por medio de informes de gestión y respuestas a órganos de control.

Es por este motivo, que es de vital importancia la realización de una evaluación a la información que allí se suministra de concesiones de primera, segunda, tercera generación y nuevos proyectos de concesión, esto con el objeto de detectar falencias, y proponer acciones correctivas.

Revisado en diferentes oportunidades SI-ANI por la página WEB, se evidencio que la página está en proceso de actualización y la información que esta contiene no es actualizada.





PROSPERIDAD PARA TODOS

Impresión Digital SI-ANI 1



En esta revision se pudo evidenciar, que la página se encuentra desactualizada, ya que las empresas que conforman Autopistas de la Sabana, es diferente a los reportados en los informes de Interventoría. En cuanto a esta modificación, dentro del informe en el ítem 6.1 se dio referencia sobre las acciones a seguir, para que dicha conformacion garantice el equilibrio financiero propio del proyecto y asi no se afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.6. Verificación hallazgos de la Contraloría General de la Republica (Plan de Mejoramiento Institucional)

Revisados los informes se evidencia que es la primera evaluación que se realiza a la supervisión y de interventoría de esta concesión por parte de la Oficina de Control Interno y que las acciones de mejoramiento que encuentran en curso son por parte de CGR.

Dentro del Anexo II, se presenta la revisión documental realizada al proyecto y los avances generados por el cumplimiento de las acciones de mejora propuestas a septiembre de 2013.

6.7. Actuaciones por parte de los órganos de control disciplinario y penal (CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, PROCURADURIA, FISCALIA)

Revisado la relación de procesos disciplinarios dada a 31 de diciembre de 2012, se evidencio que la Oficina de Control Interno mediante memorandos Internos N° 20121020037243 de agosto 2 de 2012 y 20134000010193 de febrero 8 de 2013, remitió a la oficina de Control Interno disciplinario los hallazgos dados como incumplidos para la vigencia 2012.

Por otro lado, revisado el plan de mejoramiento Institucional posee 32 hallazgos con alcance Disciplinario:

Tabla 13 - Relación de Hallazgos con alcance Disciplinario

N°			
518	reprogramación del cronograma de los hitos 3, 4 y 6 del alcance básico del contrato, mediante acta suscrita el 15 de octubre de 2009		





N°	DESCRIPCION DE OBSERVACION		
	A través del otrosi No.1 del 27 de junio de 2008, se contrató y pago la "construcción de los peajes, Las		
519	Flórez y los Garzones, y de seguridad vial, en el tramo Corozal-Carmen de Bolivar", obras que ya se		
319	encontraban incluidas en el alcance básico del proyecto como se estipula en el Apéndice A del contrato de		
	concesión		
1.10	Otrosí No.1 (indica que los recursos previstos para su ejecución resultaban suficientes para intervenir 13,95		
520	km. Corozal-Puerta de Hierro) - Reconocimiento Mayor Valor en Modelo, Costo Rehabilitación y		
	Cronograma. El modelo financiero del Otrosi No.3 incluye valores que implican un doble reconocimiento de los costos de		
521	mantenimiento y operación del contrato básico		
F00	Otrosí No.3 Desplazamiento del Cronograma "Vía Paralela Circunvalar de Montería".		
522	El modelo financiero del Otrosi No.3 incluye la Administración, Imprevistos y Utilidades - AIU, como		
523	componente del costo de las obras		
524	Adicional No. 2 Forma de Pago-Recaudo Neto de Peajes.		
	la entidad no cuenta con una definición respecto a la conveniencia y necesidad de ejecutar el Hito No.1:		
527	Construcción del Puente sobre el Río Sinú		
	Doble Reconocimiento de Componentes del Proyecto a través del alcance básico y del Adicional No.3. La		
529	sensibilización del modelo dado por la Entidad genera una posible variación del VPN de \$7.101		
530	Aporte Extemporáneo a Subcuenta 5.		
531	Aportes Extemporáneos a Subcuenta 4.		
532	Condiciones de Desembolso de Recursos al Recibir el Bien o Servicio, en la Suscripción de Adicional No.2.		
533	Cesión y Control del Recaudo de Peajes en los Adicionales No.2 y No.3.		
	Adicional No.1 del 28 de Diciembre de 2007 - Activación Alcance Progresivo sin cumplimiento de requisitos		
553	("Corozal - Puerta de Hierro, Puerta de Hierro-Carreto, Carreto-Cruz del Viso")		
554	se suscribió el Otrosí No.1 , evidenciándose la inexistencia de los estudios previos de conveniencia y		
	oportunidad, estudios técnicos, legales y económicos que soporten la suscripción de dicho otrosi.		
557	Otrosí No.1 del 27 de Junio de 2008 Sin Interventoria.		
558	Sin Interventoria Contrato Adicional No. 002 del 5/08/2009.		
559	Obligaciones Interventoria Medición Índice de Estado.		
560	Incumplimiento Obligaciones Interventoría. (página Web)		
	INCO autorizó el giro de la totalidad de los recursos comprometidos para remunerar las obligaciones		
561	inherentes al Otrosí No.1, sin que el Concesionario hubiera cumplido a cabalidad con la totalidad de las obligaciones a su cargo, la ampliación a Ley 105 de 1993 de la vía Corozal – Puerta de Hierro.		
	Adición del Contrato de Interventoría No.005 de 2010, por encima del 50%		
562	Adición del Contrato de Interventoria No.003 del 2016, por encima del 30 % Adición del Contrato de Concesión No.002 del 6 de marzo de 2007, por encima del 50%		
563			
564	Inexistencia de documentos contractuales. sin Interventoria del Contrato Adicional No. 3 de 2010 -		
565	Contrato de Concesión No. 002-2007 Sin Interventoría.		
567	Modificación Cláusula Subcuenta Interventoria (deberá constituir EL CONCESIONARIO en el Fideicomiso		
569	en la cual EL CONCESIONARIO depositará los valores necesarios para el pago de los honorarios de		
309	Interventor) fue modificada a través del Otrosí No.2, para pagos de honorarios y viáticos		
	se observa la desnaturalización del contrato, al suscribir el adicional No. 2 y 3 para practicamente ejecuta		
	un contrato de obra pública, toda vez que las vías que se rehabilitarán no serán incorporada dentro de la		
570	Concesión para mantenerla y operarla por parte del Concesionario, también se observa que no habra		
	inversión privada		
572	Puente de Lorica, (cambio en el valor total de la construcción, demora en la construcción)		
	no ha cumplido con la ampliación a Ley 105 de 1993, en lo referente a la ampliación de bermas, en los		
573	siguientes hitos del contrato básico: (Trayecto 2. Hito 3 - Trayecto 1. Hito 4 - Trayecto 3. Hito 6 - Trayecto 3		
	Hito 7)		
574	el Concesionario no ha efectuado de manera eficiente y oportuna los trámites para la obtención de la licencia		







N°	DESCRIPCION DE OBSERVACION ambiental necesaria para la construcción del Hito 2 Variante Oriental de Sincelejo		
575	Precios de mercado en Adicional No.3 representa un posible desbalance de la ecuación financiera del proyecto a favor del concesionario por la aplicación de precios de construcción y rehabilitación superiores a los del mercado, tomando como referente para el ejercicio precios del modelo de estructuración		
576	no cuenta con un banco de datos de precios de mercado y análisis de precios unitarios, utilizados y aprobados para la suscripción de los Otrosíes Nos. 1, 3 y el Adicional No. 2		

6.8. Verificación observaciones producto de la Matriz de Evaluación (Plan de mejoramiento por Procesos)

Se presentan a región seguido en la Tabla No.11, los avances presentados producto de la aplicación al procedimiento PD- 26 – FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", donde se encuentra inmersas algunas observaciones evaluadas por el Auditor de la OCI, como resultado del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la Interventoría producto de la evaluación realizada en abril de 2013, evaluando para ello, el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental.

Tabla 14 - Relación de Observaciones y su avance

Descripción de Observación	Fecha Implementación	Observación
Se debe anexar el seguimiento realizado a la página WEB de la concesión donde se verifique la divulgación de los aspectos importantes de la concesión: trazado del Sector, valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre el progreso de las obras, entre otros.		Revisado en oficina el seguimiento efectuado a la página de la concesión, se debe anexar en el siguiente informe
No se soportó el envío a la entidad la filmación de la carretera y obras objeto del contrato, el cual estaba inmerso dentro del diagnóstico técnico operativo. ¹⁰		No fue soportada en la visita, se debe allegar mediante oficio al Jefe de la Oficina de Control Interno
Se debe fortalecer los formatos de revisión de libros, por parte de la Interventoría, para de esta forma verificar entre otros: Nombre de la jefe de peaje, Supervisores, auxiliares, recaudadoras, personal de vigilancia, por turno, estructura metálica, pozo séptico, botiquín, cámaras de video, alarmas, verificación de reversibilidad.		Revisado los formatos de seguimiento propios de la interventoría, se evidencio que se incorporó la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno. Es necesario precisar que aún falta codificar y adoptar el formato por el Sistema Integrado de gestión.



¹⁰ No se soportó la entrega del informe semestral del estado del proyecto el cual consiste en registro filmico en formato DVD





PROSPERIDAD PARA TODOS

Descripción de Observación	Fecha Implementación	Observación
No se realizó seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el Concesionario, ni se documentó el seguimiento efectuado al Manual de Funciones. En este se debe verificar: (Responsabilidades, Procedimientos, mecanismos de control y prevención para la seguridad del personal, esquema de personal administrativo y operativo organizado por cargo).	31/03/2013	No fue soportada en la visita, se debe allegar mediante oficio al Jefe de la Oficina de Control Interno.
a. Aunque la interventoría posee una Pagina WEB propia, esta no cumple con todos los requisitos del contrato, esto ocasiona incumplimiento en todos los ítems de seguimiento que esta debe poseer (link o enlace específico y único para el uso de la ANI en el cual la entidad pueda en cualquier momento informes de toda indole, la correspondencia generada entre la ANI, la interventoría, el concesionario, terceros actores y las obligaciones en video que se tiene con esta Entidad)	31/12/2013	Aún falta por cumplir las estaciones de pesaje y frentes de obra
Se debe realizar, documentar y anexar el seguimiento que se efectúa al equipo de control de calidad interno del Concesionario, el cual verifica las funciones de control de las actividades de los subcontratistas	31/12/2013	No fue soportada en la visita, se debe allegar mediante oficio al Jefe de la Oficina de Control Interno
No se presentó el informe de Diagnóstico de Avance, este documento corresponde básicamente a una actualización del Informe Inicial o Estrategia, y al igual que éste, el Diagnóstico de Avance deberá contemplar los aspectos Financieros, Técnico-Operativos y Jurídicos. Para ello se poseía 2 meses una vez iniciado el contrato de interventoría	31/12/2013	No fue soportada en la visita, se debe allegar mediante oficio al Jefe de la Oficina de Control Interno
No se ha realizado por parte de la interventoría la Ficha técnica del proyecto.	31/12/2013	Fue presentada en la visita
No se ha presentado a la Agencia Nacional de infraestructura el plan de acción para aprobación por parte de la Agencia, las auditorias de seguridad vial. Es necesario precisar que ello se debió realizar dentro de los tres meses a partir de la firma del acta de inicio.	31/12/2013	No fue soportada en la visita, se debe allegar mediante oficio al Jefe de la Oficina de Control Interno
No se ha realizado incineración de la boletería manual de la vigencia 2012, es importante resaltar que una vez se efectué dicha labor es necesario realizar el acta pertinente.	31/12/2013	El cata de incineración no se soportó en visita
Se encuentra desactualizada y/o no presenta la información requerida sobre el proyecto bajo	31/12/2013	Se debe solicitar clave y usuario para el SIANI





PROSPERIDAD PARA TODOS

Descripción de Observación	Fecha Implementación	Observación
auditoria, la Página de la Agencia Nacional de Infraestructura llamada SI-ANI		
En las casetas de peaje se cuenta con un vigilante con arma de dotación, se debe verificar el salvoconducto del personal de vigilancia dispuesto en cada una de las estaciones.	31/12/2013	Se incluyó en formatos, las recomendaciones efectuadas por la oficina de Control Interno
adopte y codifique algunos formatos evidenciados en campo (Seguridad industrial, PGSB, Señalización, POLCA), lo antes posible dentro del plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, de acuerdo a la Norma ISO 9001.	31/12/2013	Aunque se evidencio mayor seguimiento a las obligaciones de la Polca y a su dotación, se debe adecuar formatos a calibración y reposición de equipos

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presentan observaciones propias de la gestión de seguimiento como:

- De acuerdo a la revisión efectuada durante la ejecución de la visita, se recomienda a la firma interventora continuar de manera estandarizada y permanente, con las tareas de revisión y verificación de funcionamiento de los postes de SOS, toda vez que se evidenció durante la visita, que el poste SOS N° 11, no presentó funcionamiento.
- 2. Con respecto a la mejora continua en los procesos de seguimiento de la interventoría, se pudo constatar a través de la Auditoría, una mejora en las herramientas de seguimiento (formatos, recursos) que se tienen asignados para las labores de seguimiento y control, incorporando las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno en la visita anterior
- 3. Con la obtención de la licencia ambiental de la Variante de Sincelejo, se abre un segundo frente de trabajo simultaneo al que se viene ejecutando en el Departamento de Córdoba, se recomienda al interventor la optimización de recursos tanto físicos como de su equipo humano para realizar de una forma adecuada el seguimiento necesario y garantizar la integralidad de los aspectos propios de obra.
- 4. Se debe verificar cada uno de los integrantes que conforman el consorcio por parte de la concesión, ya que según lo evidenciado en la visita los integrantes y algunos porcentajes de participación variaron; esta modificación debe ser revisada a fondo por parte de la firma interventora, donde se pueda evidenciar que dicha conformación garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Se recomienda incluir dentro del seguimiento efectuado, el cumplimiento de los ciclos de los recursos del concesionario para garantizar que no hay violación a los LA/FT (lavado de activos y financiación de terrorismo). Según lo estipulado por la Ley Colombiana.
- 6. Derivada de esta revisión se le solicita a la supervisión de la Agencia Nacional de Infraestructura que revise en la propuesta quien aporto la experiencia en (construcción y



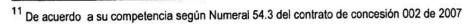






diseño), y quien aporta la capacidad financiera en función de la promesa de sociedad futura, para de esta forma determinar si se mantiene el balance en conformación del proyecto.

- Es necesario soportar ante la Oficina de Control Interno la aprobación por parte del INCO hoy ANI, en el cambio de la composición accionaria, requisito indispensable para realizar un cambio de esta magnitud.
- 8. Se debe dar celeridad por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura al proceso sancionatorio radicado en la agencia Nacional de infraestructura mediante radicado ANI 20124090352462 de noviembre 20 de 2012, donde la firma interventora solicita mediante el citado oficio, el inicio del proceso sancionatorio ¹¹ al concesionario Autopistas de la Sabana, según lo estipulado en la cláusula 54.1.1. del contrato de concesión 002 de 2007.
- Se implementaron los formatos requeridos tanto en la fase administrativa como operativa para: Auditorias de peaje, pesaje, control de tráfico, y señalización.
- 10. Dentro de la valoración efectuada mediante la Matriz MED, producto de la aplicación a la interventoría Consorcio EL PINO, se resaltan entre otros los siguientes aspectos que ameritan una estrategia de implementación de procedimientos y acciones por parte de la interventoría para lograr mejorar su nivel de servicio:
 - Actualización científica y tecnológica hacia el personal de interventoría.
 - · Capacitaciones internas al personal de interventoría.
 - Aspectos de seguimiento financiero.
 - Seguimiento remoto desde zonas de pesaje.
 - Cronogramas de actividades mensuales para realizar la interventoría en el periodo.
 - Verificación de resultados anómalos a nivel ambiental por parte de la interventoría.
 - Metodología para el control de invasiones.
- 11. Se llevó a cabo la aplicación de la metodología desarrollada hasta este momento por la Oficina de Control Interno, con el objeto de evaluar de manera integral y detallada el desempeño de las labores propias de la Interventoría y se obtuvo una calificación general de desempeño de la Interventoría para el mes de Septiembre de 2013 de 69,55 que se encuentra dentro del rango definido como Alto (puntajes entre 61 a 80), y contando aun con fecha de terminación y cumplimiento de metas a 31 de diciembre de 2013, esto denota la mejora continua presentada por la interventoría.
- 12. Se tienen pendientes a la fecha temas como:
 - La fecha contractual para entrega de la paralela a la Circunvalar estaba estipulada para junio de 2012, aun no se presenta sanción por dicho incumplimiento, faltando 65 predios donde aún no se ha iniciado el proceso de negociación.
 - Existe incumplimiento por parte del Concesionario en la ampliación a ley 105, en los pasos urbanos, ya que la berma construida no cumple con las especificaciones técnicas de 1.80 metros. Dicho incumplimiento afecta directamente a la seguridad del usuario.
 - Las dobles calzadas de la Y Sahagún y Sampues Sincelejo, aun no se cuenta con licencia ambiental









- Se debe realizar un rebalanceo del contrato incluyendo los recursos destinados para el Puente de la calle 42, los 1,2 km alargue de Bremen y los 800m de la calle 41, para ser incluidos dentro del presupuesto de la segunda calzada a la paralela de la circunvalar.
- Se presenta incumplimiento en el mantenimiento de la Cicloruta existente entre Cerete a Montería, donde se evidencia deterioro y peligro para el usuario.
- El Puente de Lorica, ya está en servicio, no ha sido recibido por parte de la Interventoría.
- De las obras previstas en el contrato básico de concesión, aún no ha sido recibida ninguna obra por parte de la firma interventora.
- Se presenta incumplimiento por parte del concesionario en la cobertura de la Póliza Todo Riesgo, se debe evaluar las repercusiones de este incumplimiento.

El responsable de proceso debe dar aplicación al procedimiento PD- 26 – se debe diligenciar el FM 29 "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCION PREVENTIVA, ACCION CORRECTIVA)", Incluyendo las nuevas observaciones producto de la visita de Septiembre de 2013. para el cual la OFICINA DE CONTROL INTERNO, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, de ser pertinente programara una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Es necesario precisar que para la presentación de dicha matriz se posee 5 días hábiles, y debe ser remitido por correo electrónico al funcionario <u>ileon@ani.gov.co</u>, para su revisión y aprobación.

Cordialmente

LIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jafe Oficina de Control Interno

Proyecto: Javier Leon Herazo. Ingeniero Control Interno



PROSPERIDAD PARA TODOS

ANEXO 1 - REGISTRO FOTOGRAFICO







ANEXO 1 - REGISTRO FOTOGRAFICO

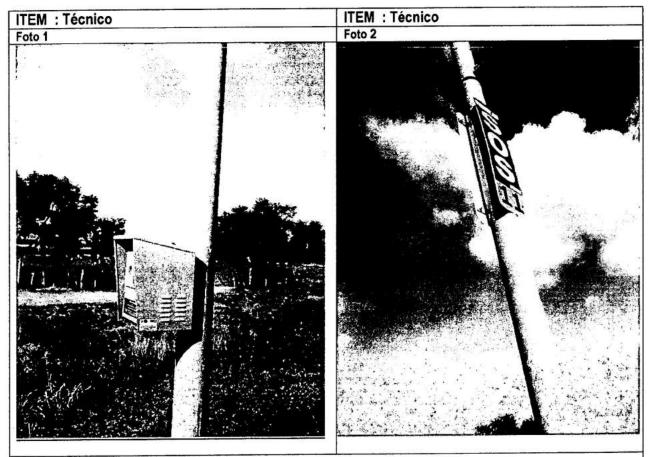




ANEXO FOTOGRAFICO COMENTADO

Se anexa registro fotográfico, de seguimiento al seguimiento registrado por el supervisor e interventor de la concesión Vial CORDOBA SUCRE.

Es necesario precisar que el presente seguimiento fotográfico corresponde a la verificación fílmica de los avances presentados por la firma interventora en el cumplimiento y/o avance de las observaciones presentadas en el FM 29.

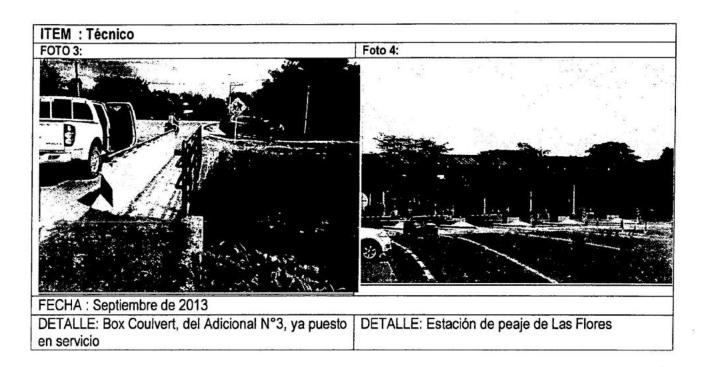


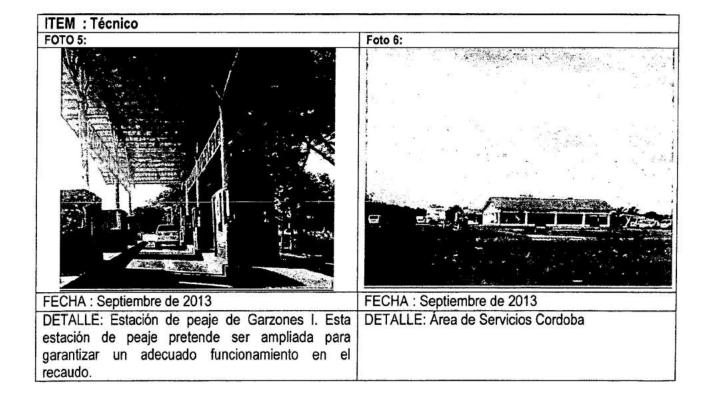
FECHA: Septiembre de 2013

DETALLE: Poste SOS N°11, donde se realizó prueba de comunicación al concesionario y no se obtuvo respuesta para prestación del servicio.

Se debe anexar por parte de la firma interventora la verificación que se realiza a los sitemas de comunicación que se tiene por parte del concesionario (Teléfonos fijos, celulares, radioteléfonos y postes SOS), y asi garantizar un adecuado cubrimiento al usuario.









FECHA: Septiembre de 2013

DETALLE: Reunión de finalización, donde se presentaron las observaciones propias de la visita para el Consorcio el PINO, interventoría asociada al proyecto Córdoba Sucre.

Fecha: Septiembre de 2013

FECHA: Septiembre de 2013

DETALLE: Reunión de programación de próxima visita de auditoria con el consorcio Interventoría Transversal de las Américas





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 11:54:59

R039610967

PAGINA: 1 de 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTOPISTAS DE LA SABANA S A

N.I.T.: 900135168-3 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01672574 DEL 12 DE FEBRERO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$33,084,257,786

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 93 B NO 19 - 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL

DE

NOTIFICACION

JUDICIAL

m valenzuela@autopistasdelasabana.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 93 B NO 19 - 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : h rojas@autopistasdelasabana.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: OUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000276 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EI, NUMERO 01108737 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUTOPISTAS DE LA SABANA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA

NO. INSC.

0001053 2008/09/12 NOTARIA 27 2008/12/30 01266660

3018 2009/09/30 NOTARIA 40 2009/10/15 01334116

2542 2009/11/19 NOTARIA 26 2009/12/18 01348448

1325 2010/05/12 NOTARIA 73 2010/05/20 01384979

777 2011/02/25 NOTARIA 73 2011/03/09 01459240

0896 2013/04/17 NOTARIA 25 2013/04/25 01725517

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO DECONCESION PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION PREDIAL, GESTION AMBIENTAL, GESTION SOCIAL, FINANCIACION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION,

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL CORDOBASUCRE. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, A) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO A FASIVO, ADQUIRIR O ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, RECIBIR, DESCONTAR, ADQUIRIR, PIGNORAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; B) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, RECIBIR, O DAR EN CONSIGNACIÓN TODA CLASE DE ELEMENTOS, COMPONENTES, PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES. C) CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO, TRANSACCIÓN RELACIONADO CON EL DESARROLLO O QUE PRETENDA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL; D) PROMOCTONAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ; ACCIONES O PARTES SOCIALES O LA FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES, QUE EN TODOS LOS CASOS ; TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO O BIEN, ALGÚN OBJETO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE O COMPLEMENTARIO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; E) ADQUIRIR LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO Y POSESIÓN O USO, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA I DESEMPEÑAR SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO GRAVAR O HIPOTECAR DICHOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. F) SERVIR DE AVALISTAS, GARANTE O FIADOR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, DE OBLIGACIONES A CARGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LAS SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A., Y DE LOS FIDEICOMISOS DENOMINADOS PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA SUCRE Y PATRIMONIO AUTÓNOMO AUTOPISTAS DEL SOL S.A., CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. G) EN GENERAL, CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE: COLOMBIA, POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS CONVENIOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SEAN; NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL PAGO DE SUS FINES SOCIALES. ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, ASÍ COMO EL DESARROLLO TOTAL O PARCIAL DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS BAJO CUALQUIER OTRO SISTEMA DISTINTO DEL DE CONCESIÓN. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL:

CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO **

\$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$1 000 000 000 00

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CADIM

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 11:54:59

R039610967

PAGINA: 2 de 5

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

* * * * * * * *

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

AMIN BAJAIRE EFRAIN FERNANDO

SEGUNDO RENGLON

AMIN BAJAIRE MENZEL RAFAEL

TERCER RENGLON

OJEDA CARRIAZO ANIBAL ENRIQUE

CUARTO RENGLON

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

OUINTO RENGLON

SCATOLINI MARCO GIAMPAOLI

C.C. 000000009082111

C.C. 000000009076304 C.C. 000000092519730

C.C. 000000080083451

C.E. 000000000285382 ** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740955 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

AMIN DIAZ EFRAIN FERNANDO

SEGUNDO RENGLON

AMIN AVENDANO CESAR AUGUSTO

TERCEP RENGLON

BENAVIDES CUADROS OSCAR ANDRES

CUARTO RENGLON

SANTANA FERRIN HERNAN DARIO

QUINTO RENGLON

C.C. 000000007920664

C.C. 000000080196197

C.C. 000000080061459

C.C. 000000079954813

C.C. 000000019390017

ESPINEL MARTINEZ JULIO HERNAN CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL CON SUS SUPLENTES Y UN PRESIDENTE QUIENES SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO RESPECTIVO Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL, SUS SUPLENTES Y EL PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA PERMANECERÁN EN SUS CARGOS, HASTA QUE SEAN DEBIDAMENTE REEMPLAZADOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, COMO TAMBIÉN EN LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTUVIERE IMPEDIDO, PUDIENDO ACTUAR DE MANERA SEPARADA E INDEPENDIENTE Y CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. LOS SUPLENTES SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA MISMA OPORTUNIDAD, POR EL MISMO PERÍODO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE ELIGE AL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y

....SUS SUPLENTES PUEDEN SER MIEMBROS PRINCIPALES O SUPLENTES DE LA JUNTA ... DIRECTIVA, SIN QUE HAYA LUGAR A REMUNERACIÓN ESPECIAL POR SU ASISTENCIA. ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SU MUERTE, RENUNCIA ACEPTADA O REMOCIÓN DEL CARGO, Y EN TALES CASOS LA DIRECTIVA PROCEDERÁ A HACER UN NUEVO NOMBRAMIENTO PARA EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO. REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES: ADEMÁS DEL GERENTE, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 39 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353096 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACTON

PRESIDENTE

RIVADENEIRA TELLEZ GERMAN C.C. 000000019229644 QUE POR ACTA NO. 53 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484481 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL C.C. 000000080083451 QUE POR ACTA NO. 67 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01676345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE JUDICIAL

AMIN PRETEL AMAURY DE JESUS C.C. 000000009068862 QUE POR ACTA NO. 53 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484481 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

) Parine anna car i santi arrendentente i con a con con con con

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

OJEDA CARRIAZO ANIBAL ENRIQUE

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESPINEL MARTINEZ JULIO HERNAN

C.C. 000000092519730

C.C. 000000019390017

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 59 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01660198 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE ANDRES CARDENAS VILLAMIL COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.65 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 01682576 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE GERMAN RIVADENEIRA TELLEZ COMO PRESIDENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, Y EN TAL CARÁCTER LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 11:54:59

R039610967

* * * * * * *

PAGINA: 3 de 5

* * * * * * * * *

Y CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ÓRGANOS DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES; D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; E) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTE ESTATUTOS; F) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. = G) SUJETO EN TODO CASO A LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LIMITAR SÚ DOMINIO, DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y DESTINO DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, O DE OTRAS ESPECIES; ABRIR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR, OTORGAR Y FIRMAR TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; ADICIONALMENTE, EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA Y REPRESENTAR A ÉSTA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA QUE VER LA SOCIEDAD. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE TENDRÁ COMO FUNCIÓN PRINCIPAL EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. ADEMÁS TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTAS LE IMPARTAN; B) GESTIONAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ÓRGANOS DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS

.ESTATUTOS; C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIERA Y, EN GENERAL, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE EXIJA LA LEY EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; E) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.; F) ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN LIBREMENTE DE LOS EMPLEADOS QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN NO ESTÉ A CARGO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, G)MAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES.; H) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONAN CON EL FUNCTONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. I) LLEVAR Y SER CUSTODIO DE LOS LIBROS DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y SOCIOS; J) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEEDAD PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y LABORAL DEL PROYECTO CÓRDOBA SUCRE. K) AS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. PARÁGRAFO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL J) DEL PRESENTE ARTÍCULO, Y POR TRATARSE DE UNA FUNCIÓN QUE IMPLICA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN ENCOMENDADA AL PRESIDENTE SE ADELANTARÁ, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA GESTIÓN PREDIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR ÉSTA Y CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 008 DE 2.007 SUS MODIFICACIONES Y EN EL INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN PREDIAL DE PROYECTOS VIALES CONCESIONADOS CREADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES. EL PRESIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN PREDIAL, ESTÁ FACULTADO, ESPECÍFICAMENTE, PARA: 1.SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PERSONAL, 2. SUSCRIBIR LAS OFERTAS FORMALES DE COMPRA DIRIGIDAS A LOS TITULARES DE F DERECHOS REALES DE DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS REALES QUE RECATGAN SOBRE LOS INMUEBLES , ASÍ COMO A QUIENES OSTENTES LA POSESIÓN DE BIENES, S1 FUERE EL CASO; 3. SUSCRIBIR LOS OFICIOS DE CITACIÓN AL PROPIETARIO PARA QUE COMPAREZCA A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESPECTIVA; 4. MODIFICAR LAS OFERTAS A LAS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL NUMERAL 2) DEL PRESENTE ARTÍCULO; 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA OFERTA FORMAL EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS PREDIOS; 6. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LAS MINUTAS DE ESCRITURA PÚBLICA; 7. ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL INCO INICIE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO RUTA CARIBE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1.997 Y EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN; 8. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUIRLOS, 9. EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013

* * * * * * * *

HORA 11:54:59

R039610967

PAGINA: 4 de 5

NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE LA EXPROPIACIÓN; 10. INSTRUIR Y ORDENAR EL PAGO DE LAS SUMAS DE DINERO ACORDADAS CON LOS TITULARES DE DERECHOS REALES REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL. 11. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ENTREGA ANTICIPADA DE TERRENOS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES EJECUTARÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN, ORGANISMO O ENTIDAD PÚBLICA, FUNCIOTIARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EN TODOS LOS ÓRDENES, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONÉS Y EJECUTIVA ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA FEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN,, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, ASF COMO PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓRL, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, ARBITRO, CONCILIADOR O AUTORIDAD DE POLICÍA, EN CUALESQUIERA; DE LOS PROCESOS, TRIBUNALES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR EN CUALQUIER CALIDAD O CONDICIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INCLUIDAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA INTERVENIR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALESQUIERA TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO COMO DEMANDANTE B DEMANDADO. ASISTIR CON REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN DE LA SOCIEDAD, RESPONDA OFICIOS, ABSUELVA REPRESENTACIÓN INTERROGATORIOS DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA Y DENTRO D CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL Y, CONFESAR+ JUDICIALMENTE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DURANTE CUALQUIER REUNIÓN DE CUALQUIER ÓRGANO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE ÉSTA SEA TITULAR DE CUOTAS, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS Y PARA VOTE EN LA TOMA DE DECISIONES QUE SEAN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA RESPECTIVA REUNIÓN. PODERES. OTORGAR LOS FODERES CORRESPONDIENTES PARA ADELANTAR LAS RESPECTIVAS ACCIONES JUDICIALES A QUE HAY LUGAR ANTE LAS JURISDICCIONES CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ORDINARIA, CONSTITUCIONAL Y LABORAL, PARA PRESENTAR RECURSOS DE ANULACIÓN Y DE REVISIÓN, ASÍ COMO ACCIONES DE Y PARA INICIAR O ATENDER TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO. TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO. OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE PARA INICIAR, PROMOVER, ADELANTAR O ATENDER TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO INICIADOS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA AUDIENCIA DE DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS Y DESIGNAR ÁRBITROS EN CUALQUIER TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA DE CONCILIACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA AUDIENCIA CONCILIAR Y SIN LIMITACIÓN EN CUANTÍA O ASUNTO, SOLICITAR AMPLIACIONES O PRÓRROGAS DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO AUTORIZAR LAS MISMAS, MODIFICAR EL CORRESPONDIENTE PACTO ARBITRAL;

ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR. SUSTITUCIÓN. DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODAS SUS FACULTADES O PARTE DE LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDOS Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735006 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

BUENO CORNEJO EDGAR IVAN

C.C. 000000019384099

REVISOR FISCAL SUPLENTE

LANCHEROS MONTAÑO EDITH YADIRA C.C. 000000052027881 QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735002 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

INTERNATIONAL AUDIT SERVICES S A IAS S

AUDITORES

N.I.T. 000008300697883

CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438401

DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: - KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2010-11-10 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497289 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUMERO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680234 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ: - KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

The state of the s

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 2012-04-02 CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497289 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDADES TECNOCONSULTA S.A., AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S.A., AUTOPISTA EL SOL S.A. Y AUTOPISTA LA SABANA S.A.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 11:54:59

R039610967

PAGINA: 5 de 5

DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680234 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LAS SOCIEDADES AUTOPISTAS DEL SOL S.A. Y AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (1.0) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

/ Lucium.





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 11:57:06

R039611014

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S A -->

N.I.T.: 900258299-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01858142 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE ABRIL DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$15,659,769,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 93B # 19-21 PISO 3

MANICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : h rojas@adsg.com.co

DIRECTION COMERCIAL : CALLE 93 B # 19-21 PISO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

REFORMAS:

EMATH COMERCIAL : h_rojas@adsg.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003316 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01265193 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S A.

CERTIFICA:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

2650 2010/11/03 NOTARIA 44 2010/11/03 01426153

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICLEMBRE DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL UNICO LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIAL DUITAMA CHARALA SAN GIL. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: A) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, RECIBIR, DESCONTAR, ADQUIRIR, PIGNORAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; B) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, RECIBIR, O DAR EN CONSIGNACION TODA CLASE DE ELEMENTOS,

COMPONENTES, PRODUCTOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES; C) CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO, TRANSACCION RELACIONADO CON EL DESARROLLO O QUE PRETENDA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL; D) PROMOCIONAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES, A TRAVES DE LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O LA FUSION CON OTRAS SOCIEDADES, QUE EN TODOS LOS CASOS TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO O BIEN ALGUN OBJETO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE O COMPLEMENTARIO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; E) ADQUIRIR LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO Y POSESION O USO, BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL, DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS FINES SOCIALES, ASI COMO GRAVAR O HIPOTECAR DICHOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; F) EN GENERAL, CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS LITERALES ANTERIORES SE DESARROLLARAN CON ARREGLO AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NO. LICITACION PUBLICA 020 DE 2008 ABIERTA POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, SUS ADENDOS, MODIFICACIONES O ACLARACIONES, AL CONTRATO DE CONCESION SUSCRITO CON ESTA ENTIDAD Y A LA LEY.

CAPITAL:

CERTIFICA:

** CAPITAL AUTORIZADO ** : \$100,000,000.00 NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00

: 1,000,000.00 NO. DE ACCIONES

VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ** QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742374 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

SEGUNDO RENGLON

SIN ACEPTACION

SIN ACEPTACION

TERCER RENGLON

SIN ACEPTACION CUARTO RENGLON

AMIN BAJAIRE EFRAIN

QUINTO RENGLON

C.C. 000000009082112

C.C. 000000080083451





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 11:57:06

R039611014

PAGINA: 2 de 3

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742374 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

SIN ACEPTACION

SEGUNDO RENGLON

SIN ACEPTACION

TERCER RENGLON

SIN ACEPTACION

CUARTO RENGLON

SIN ACEPTACION

******** QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471558 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

QUINTO RENGLON

IDENTIFICACION

ESPINEL MARTINEZ JULIO HERNAN

C.C. 000000019390017

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA COMPAÑIA TENDRA UN GERENTE, EL GERENTE Y SUS SUPLENTES PERMANECERAN EN SUS CARGOS HASTA QUE SEAN DEBIDAMENTE REEMPLAZADOS CON EL VOTO UNANIME DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, COMO TAMBIEN EN SUS ACTOS PARA LOS CUALES ESTUVIERE IMPEDIDO, PUDIENDO ACTUAR DE MANERA SEPARADA E INDEPENDIENTE, Y CON TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS AL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003316 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01265193 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL C.C. 000000080083451 QUE POR ACTA NO. 2 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE ENERO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01283619 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000079531351 ROJAS MENDEZ HERNAN ALONSO QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003316 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01265193 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

- NOMBRE - · · ·

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE AVENDAÑO CRUZ CARLOS ALFONSO

C.C. 000000079278731

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL EXTRAJUDICIALMENTE, Y EN TAL CARACTER LE CORRESPONDEN SIGUIENTES FUNCIONES: A) SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESION CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN EL EVENTO DE QUE LA SOCIEDAD AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S.A. RESULTE FAVORECIDA CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIAL DUITAMA CHARALA SAN GIL. B) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTAS LE IMPARTAN; C) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE NO DEPENDAN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA, ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, OCUPACION, REMUNERACION, ETC ., DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE PARA ELLO DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) EJERCER LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUPERVIGILAR AL PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES INTERNAS DE LA COMPAÑIA; E) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES Y CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ORGANOS DEBA INTERVENIR POR RAZON DE LA NATURALEZA O LA CUANTIA DE LA OPERACION, SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; F) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DERAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD; G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ORDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES; H) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA; I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, SI LAS HUBIERA Y, GENERAL, TODA LA DOCUMENTACION QUE LE EXIJA LA LEY EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR. J) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESANO; K) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LA CELEBRACION DE NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTE ESTATUTOS; L) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONAN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. M) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * * * * * * * * * * * * * * * * *



SEDE NORTE

2 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 11:57:06

R039611014

PAGINA: 3 de 3

LEYES, LAS QUE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. PODERES DEL GERENTE: SUJETO EN TODO CASO A LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DELA SOCIEDAD, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES; ABRIR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPOSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR, OTORGAR Y FIRMAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACION A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS; ADICIONALMENTE, EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA, Y REPRESENTAR A ESTA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01742371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

VARGAS GOMEZ ADRIANA MARCELA

C.C. 000000052151706

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344519 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497287 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :

CERTIFICA:

*** ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL ***
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE
2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497287 DEL
LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ
KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y
SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDADES TECNOCONSULTA S.A., AUTOPISTA
DUITAMA SAN GILS.A., AUTOPISTA EL SOL S.A. Y AUTOPISTA LA SABANA S.A.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

/ Junious.





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

and the second s

SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:52:44

R039634368

PAGINA: 1 de 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KMA CONSTRUCCIONES S A

N.I.T. : 830094920-5 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01141132 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$354,276,823,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 93B NO. 19-21 PISO 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : k_amin@kma.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 93B NO. 19-21 PISO 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : k_amin@kma.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002986 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00803114 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA K M A CONSTRUCTORES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001228 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NÚMERO 00991598 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: K M A CONSTRUCTORES LTDA POR EL DE: KMA LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 465 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 3 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01287532 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: KMA LTDA POR EL DE: CICON CONCESIONES LTDA.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1192 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01319985 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CICON CONCESIONES LTDA POR EL DE: CICON CONCESIONES S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1984 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01339699 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CICON CONCESIONES S A POR EL DE; KMA CONSTRUCCIONES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1192 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C.,

DEL 30 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 1319985 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: CICON CONCESIONES S.A.

CERTIFICA:

an extension of the contract o

and the large of the state of the state of the state of

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3460 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1351594 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LAS SOCIEDADES AGROINDUSTRIAS AMIN LTDA. Y AMIN AVENDAÑO S EN C EN LIQUIDACIÓN LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

```
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA
                      ORIGEN
                                                FECHA
                                                             NO.INSC.
0000547 2005/03/04 NOTARIA 25 2005/03/08 00980294
0001228 2005/05/11 NOTARIA 25 2005/05/18 00991598
0002239 2006/08/25 NOTARIA 25 2006/08/30 01075407
0002491 2007/09/17 NOTARIA 25 2007/09/18 01158791
0003441 2007/12/13 NOTARIA 25 2007/12/19 01178508
0002580 2008/09/04 NOTARIA 73 2008/09/05 01240336
465 2009/04/02 NOTARIA 44 2009/04/03 01287532
689 2009/05/18 NOTARIA 44 2009/06/16 01305647
1192 2009/07/30 NOTARIA 44 2009/08/15 01319979
1192 2009/07/30 NOTARIA 44 2009/08/15 01319980
1192 2009/07/30 NOTARIA 44 2009/08/15 01319981
1192 2009/07/30 NOTARIA 44 2009/08/15 01319982
1192 2009/07/30 NOTARIA 44 2009/08/15 01319985
1984 2009/11/09 NOTARIA 44 2009/11/10 01339699
3460 2009/12/23 NOTARIA 73 2009/12/30 01351594
712 2010/03/15 NOTARIA 73 2010/03/19 01369983
1013 2010/05/12 NOTARIA 44 2010/05/13 01383410
1747 2011/06/29 NOTARIA 44 2011/07/06 01493486
2203 2011/09/21 NOTARIA 51 2011/09/22 01514803
375 2012/02/29 NOTARIA 51 2012/03/07 01614102
2666 2012/12/05 NOTARIA 51 2012/12/12 01688383
```

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2056

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL VERSARÁ EN REALIZAR POR SÍ SOLA O EN ASOCIACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, A) LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, MOVIMIENTOS DE TIERRA, ESTUDIOS DE DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS MECÁNICOS, PRESUPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS, INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, CONTABLES, TRIBUTARIAS, AUDITORIAS EXTERNAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN EVENTUAL O PERMANENTE. B) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y DE MEDICIÓN, ASÍ COMO LA VENTA DE EQUIPOS DE MONITOREO GEOTÉCNICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, HARDWARE, SOFTWARE Y/O TELECOMUNICACIONES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. C) SER REPRESENTANTE EXCLUSIVO PARA COLOMBIA DE KINEMETRICS D) LA REALIZACIÓN DE





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:52:44

R039634368

PAGINA: 2 de 5

INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA FACTIBILIDAD, EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA SÍ O PARA TERCEROS. E) PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS DEDICADAS À LA REALIZACIÓN DE OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. F) LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. G) LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RELLENOS SANITARIOS, EN SUS COMPONENTES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, CON ALTERNATIVAS DE APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS QUE INGRESEN AL RELLENO SANITARIO, PROVENIENTES DEL SERVICIO ORDINARIO DE ASEO. H) LA SOCIEDAD PODRÁ AVALAR Y/O GARANTIZAR OBLIGACIONES A TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO SEA AUTORIZADA DE MANERA EXPRESA Y ESCRITA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. I) SERVIR COMO AVALISTA, GARANTE O FIADOR SIN LÍMITE DE CUANTÍA DE OBLIGACIONES A CARGO DE LAS SOCIEDADES AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A. Y AUTOPISTAS DEL SOL S.A., Y DE LOS FIDEICOMISOS PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA SUCRE, PATRIMONIO AUTÓNOMO AUTOPISTAS DEL SOL S.A., CUANDO A ELLO HAYA LUGAR SEA REQUERIDO. J) PRESTAR A TODO TIPO DE EMPRESA MEDIANTE OUTSOURCING Ó CONTRATO, LOS SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, FACTURACIÓN, CORTE, RECONEXIÓN, SUMINISTRO DE PERSONAL, ASESORÍAS EN COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS Y CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES SERVICIOS Ó ACTIVIDADES QUE ÉSTAS DESARROLLEN. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS O CONEXAS CON LAS AQUÍ EXPRESADAS; Y PODRÁ OCUPARSE DE CUALQUIER OTRO ACTO DE COMERCIO LÍCITO, Y EN DESARROLLO DE ELLOS PODRÁ IMPORTAR Ó EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TOMAR Y DAR BIENES SEGÚN SU NATURALEZA EN MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, DEPÓSITO, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS; FUNDAR Y/O ASOCIARSE A OTRAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS CUALQUIERA, QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE ELLAS; ABSORBERLAS, REALIZAR CONTRATOS DE CUENTAS PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, SOCIEDADES, OBTENER Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CRÉDITOS, CONTRATOS BANCARIOS Y TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, COMPRA Y VENTA DE CDT, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES BURSÁTILES, REPRESENTAR O APODERAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ABRIR Y EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CUENTAS BANCARIAS; EXPLOTAR MARCAS Y LEMAS COMERCIALES Y NEGOCIAR LIBREMENTE TODA CLASE DE MARCAS, PRIVILEGIOS, LICENCIAS DISEÑOS Y MODELOS PATENTES, INDUSTRIALES, MARCA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES Y TECNOLOGÍAS, PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, REPRESENTAR A OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; COMPRA Y VENTA DE TIERRAS. K) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL, LOCAL EXTENDIDO, TELEFONÍA RURAL, TELEFONÍA INALÁMBRICA, MÓVIL O FIJA, SERVICIO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL Y SERVICIOS DE

VALOR AGREGADO, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL Y A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. L) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS O ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN CONEXIÓN CON EL EXTERIOR, PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES Ó INMUEBLES Y ENAJENAR SUS BIENES PROPIOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O DE CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA SOBRE SUS ACTIVOS, ADQUIRIR O CEDER DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, CONSTITUIR COMPAÑÍAS LEGALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO ASOCIADA O ACCIONISTA FUNDADOR O NO EN OTRAS EMPRESAS DE PARTICIPE, OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES Y/ O ENSEÑAS COMERCIALES, MARCAS Y CUALQUIER OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR Y OTORGAR CONCESIONES Y/O FRANQUICIAS PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL EJERCER EL COMERCIO, DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE PROPENDA A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FÍSICOS O INMATERIALES, DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL O LABORAL, QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL MEDIO AFÍN DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ASÍ COMO LA FACULTAD DE PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN OBJETIVA QUE ADELANTEN ENTIDADES ESTATALES O PÚBLICAS DE CUALQUIER ORDEN Y/O PRIVADAS Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS, Y EN GENERAL EJERCER EL COMERCIO DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE PROPENDA A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,388,472,376.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00 VALOR NOMINAL : \$5,388,472.38

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,388,472,376.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00 VALOR NOMINAL : \$5,388,472.38

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,388,472,376.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00 VALOR NOMINAL : \$5,388,472.38

The second of the second

CERTIFICA:
** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01614105 DEL LIBRO

CONTRACTOR OF SECURITION





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * * * * * * * * * * * * * * * *

👯 🥎 Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 09:52:44

R039634368.

PAGINA: 3 de 5

IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

SEGUNDO RENGLON

OJEDA CARRIAZO ANIBAL ENRIQUE

TERCER RENGLON

AMIN BAJAIRE MENZEL RAFAEL

C.C. 000000080083451

C.C. 000000092519730

C.C. 000000009076304 ** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01737398 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

QUIÑONES GUZMAN JUAN CARLOS

C.C. 000000079733534 QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01614105 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

AMIN AVENDAÑO KARINA EUGENIA

TERCER RENGLON

C.C. 000000052386303

C.C. 000000080196197

AMIN AVENDANO CESAR AUGUSTO CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN PRESIDENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA UN, PERIODO DE TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN, PUDIENDO SER REELEGIRLO O REMOVIDO LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO. DEBE EJERCER EL CARGO HASTA TANTO SE LE DESIGNE REEMPLAZO. PARÁGRAFO PRIMERO: EL PRESIDENTE TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES (PRIMER, SEGUNDO, Y TERCER SUPLENTE) QUIENES LO REEMPLAZARÁN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01-2012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL C.C. 000000080083451 OUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01679039 DEL LIBRO IX, FUE. (RON). NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
SANTANA FERRIN HERNAN DARIO C.C. 000000079954813

SANTANA FERRIN HERNAN DARIO C.C. 000000079954813
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE SEPTIEMBRE
DE 2012, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669085
DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES

AVENDAÑO CRUZ CARLOS ALFONSO C.C. 000000079278731

QUE POR ACTA NO. 01-2012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01616119 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

ON) NOMBRADO (S)

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

AMIN BAJAIRE MENZEL RAFAEL

C.C. 000000009076304

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

AMIN AVENDAÑO KARINA EUGENIA

C.C. 000000052386303

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE

OJEDA CARRIAZO ANIBAL ENRIQUE

C.C. 000000092519730

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01689540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

AMIN PRETEL AMAURY DE JESUS

C.C. 000000009068862

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 6 DE JUNIO DE 2013 INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 01737400 DEL LIBRO IX, SE REMUEVE DEL CARGO A AVENDAÑO CRUZ CARLOS ALFONSO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS O AUTORIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y PARA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS. B) EJECUTAR LAS ÓRDENES Y ENCARGOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LIMITARLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, TRANSFORMARLOS Y ALTERAR SU FORMA O DESTINO. D) RECIBIR BIENES EN PAGO DE OBLIGACIONES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD O HACER DACIONES EN PAGO. E) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO TODA CLASE DE CONTRATOS BANCARIOS. F) DAR Y RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO. G) CONFERIR PODERES ESPECIALES O GENERALES, REVOCARLOS, SUSTITUIRLOS Y COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON FACULTADES PARA DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y JUDICIALES. H) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRA COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO SOCIAL. I) ADELANTAR LAS DILIGENCIAS PERTINENTES PARA PARTICIPAR COMO SOCIO EN OTRAS SOCIEDADES, CON FINES SIMILARES. J) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. K) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE SEA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. L)





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:52:44

R039634368

PAGINA: 4 de 5

CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL À REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. M) DESIGNAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS N) DESIGNAR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES O) DESIGNAR AL SECRETARIO GENERAL. P) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES, LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y/O LA ASAMBLEA ACCIONISTAS ENCOMIENDEN. PARÁGRAFO: EL PRESIDENTE EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS, QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A (I) APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, (II) GIRAR CHEQUES (III) ADQUIRIR CRÉDITOS EN NOMBRE DE LA EMPRESA, (IV) NEGOCIAR GARANTÍAS BANCARIAS, (V) SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIDUCIA, (VI) ENTRE OTROS. B. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS, PUEDE SUSCRIBIR CONTRATOS Y ADQUIRIR COMPROMISOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN EL EVENTO DE SUSCRIBIR CONTRATOS POR UNA CUANTÍA SUPERIOR, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL PRESIDENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS CONTRACTUALES, QUIÉN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO, PERO,, SIN LIMITARSE A: (I) ACUEDUCTO, (II) ENERGÍA ELÉCTRICA, (III) TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA, (IV) TELEFONÍA MÓVIL CELULAR Y (V) SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, ENTRE OTRAS: IGUALMENTE TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS EMPRESAS DEL SECTOR ASEGURADOR, PARA LO CUAL PODRÁ: (I) ADQUIRIR, NEGOCIAR, CANCELAR, TOMAR, PÓLIZAS DE SEGURO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN EL EVENTO DE SUSCRIBIR CONTRATOS POR UNA CUANTÍA SUPERIOR, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y PRESIDENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS ESCRITA DEL CONTRACTUALES SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, QUIÉN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, PREJUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS QUE LA MISMA SEA PARTE O TERCERO INTERESADO. B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ENTES DE CONTROL E INVESTIGACIÓN, TALES COMO LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ENTRE OTROS. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ORDEN. D. CONFERIR PODERES ESPECIALES O GENERALES, REVOCARLOS, SUSTITUIRLOS Y COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, CON FACULTADES PARA DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y JUDICIALES. E. SUSCRIBIR CONTRATOS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA, JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL, HASTA POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EN EL VENTO DE SUSCRIBIR CONTRATOS POR UNA CUANTÍA I SUPERIOR, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL PRESIDENTE. LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, LA EJERCERÁ EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMPAÑÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, PODRÁ TENER UN SUPLENTE PARA QUE LO REEMPLACE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS., EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS Y SU SUPLÈNTE SERÁ NOMBRADO Y/O DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1192 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01319985 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

MAJBUB MATTA SALOMON

C.C. 000000019365964

REVISOR FISCAL SUPLENTE

AVENDAÑO CRUZ MARIA CRISTINA

C.C. 000000051638422

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344516 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: KMA CONSTRUCCIONES S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438340 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: KMA CONSTRUCCIONES S'A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AUTOPISTAS DE LA SABANA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438343 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: KMA CONSTRUCCIONES S A. RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AUTOPISTAS DEL SOL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497284 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: KMA CONSTRUCCIONES S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUMERO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:52:44

R039634368

PAGINA: 5 de 5

NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680232 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: KMA CONSTRUCCIONES S A,

RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- AUTOPISTAS DE LA SABANA S A

- AUTOPISTAS DEL SOL S A

DOMLCILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 2012-04-02

CERTIFICA:

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y AUTOPISTA DUITAMA SANGIL S A SE CONFIGURO DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y AUTOPISTAS DEL SOL S A SE CONFIGURO DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL ENTRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y AUTOPISTA DE LA SABANA S.A. SE CONFIGURÓ DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MAYO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

/ Junivers.





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:53:10

R039634387

PAGINA: 1 de 5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTOPISTAS DEL SOL S A

N.I.T. : 900167854-5 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01728227 DEL 10 DE AGOSTO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$92,348,514,052

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 93 B NO 19 -21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : h_hernandez@autopistasdelsol.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 93 B NO 19 -21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : h_hernandez@autopistasdelsol.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002419 DE NOTARIA 40 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01150108 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUTOPISTAS DEL SOL S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

0001055 2008/09/12 NOTARIA 27 2008/12/30 01266351

2525 2009/11/17 NOTARIA 26 2009/12/23 01349987

1324 2010/05/12 NOTARIA 73 2010/05/20 01384983

775 2011/02/25 NOTARIA 73 2011/03/09 01459198

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION PREDIAL, GESTION AMBIENTAL, GESTION SOCIAL, FINANCIACION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA CARIBE. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL: A) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO,

ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ENDOSAR, RECIBIR, DESCONTAR, ADQUIRIR, PIGNORAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; B) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, RECIEIR, O DAR EN CONSIGNACIÓN TODA CLASE DE ELEMENTOS, COMPONENTES, PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES; C) CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO, TRANSACCIÓN RELACIONADO CON EL DESARROLLO O QUE PRETENDA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL; D) PROMOCIONAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTES SOCIALES O LA FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES, QUE EN TODOS LOS CASOS TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO O BIEN, ALGÚN OBJETO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE O COMPLEMENTARIO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; E) ADQUIRIR LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO Y POSESIÓN O USO, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO GRAVAR O HIPOTECAR DICHOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; F) EN GENERAL, CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES. ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, ASÍ COMO EL DESARROLLO TOTAL O PARCIAL DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS BAJO CUALQUIER OTRO SISTEMA DISTINTO DEL DE CONCESIÓN. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL CEJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES

: 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL

: \$1.00

VALOR

** CAPITAL SUSCRITO ** : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL

: \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

NO. DE ACCIONES

: \$1,000,000,000.00

: 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL

: \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01736862 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

AMIN BAJAIRE EFRAIN FERNANDO

SEGUNDO RENGLON

C.C. 000000009082111

AMIN BAJAIRE MENZEL RAFAEL

C.C. 000000009076304

TERCER RENGLON

the same of the same of the same of





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 09:53:10

R039634387

PAGINA: 2 de 5

OJEDA CARRIAZO ANIBAL ENRIQUE

CUARTO RENGLON

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

QUINTO RENGLON

SIN ACEPTACION

C.C. 000000092519730

C.C. 000000080083451

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01736862 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

MOMBRE

PRIMER RENGION

AMIN DIAZ EFRAIN FERNANDO

SEGUNDO RENGLON

MORDECAY PUELLO BORIS ROBERTO

TERCER RENGLON

AMIN AVENDANO CESAR AUGUSTO

CUARTO RENGLON

SANTANA FERRIN HERNAN DARJO

OUINTO PENGLON

ESPINEL MARTINEZ JULIO HERNAN

IDENTIFICACION

C.C. 000000007920664

C.C. 000000073076908

C.C. 000000080196197

C.C. 000000079954813

C.C. 000000019390017

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL CON SUS SUPLENTES Y UN PRESIDENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, COMO TAMBIÉN EN LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTUVIERE IMPEDIDO, PUDIENDO ACTUAR DE MANERA SEPARADA E INDEPENDIENTE, Y CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. ADEMÁS DEL GERENTE, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

OUE POR ACTA NO. 28 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01359264 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

TDENTIFICACION

PRESIDENTE

C.C. 000000019229644 RIVADENEIRA TELLEZ GERMAN QUE POR ACTA NO. 44 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01487715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMERE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

C.C. 000000080083451

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

AMIN BAJAIRE MENZEL RAFAEL C.C. 000000009076304 QUE POR ACTA NO. 57 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01660149 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

1.1

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES AMIN PRETEL AMAURY DE JESUS C.C. 000000009068862 QUE POR ACTA NO. 44 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01487715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESPINEL MARTINEZ JULIO HERNAN

C.C. 000000019390017

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, Y EN TAL CARÁCTER LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES Y CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ÓRGANOS DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DÉ AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES; D) CONVOCAR A 1A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; E) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Ó LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, . SEGÚN 10 ESTABLECIDO EN LOS PRESENTE ESTATUTOS; F) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR 1A NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. G) ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y DESTINO DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, O DE OTRAS ESPECIES; ABRIR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR, OTORGAR Y FIRMAR TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; ADICIONALMENTE, ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA Y REPRESENTAR A ÉSTA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA QUE VER LA SOCIEDAD. H) SUJETO EN TODO CASO A LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO

322 OF ARC NO. 200 OC 41 25 479-05 St. 19 19 39-9





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:53:10

R039634387

PAGINA: 3 de 5

ONEROSO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA; SOCIEDAD, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES POR SU NATURALEZA Y DESTINO DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES; ABRIR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR, OTORGAR Y FIRMAR TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; ADICIONALMENTE ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA Y REPRESENTAR A ÉSTA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA QUE VER LA SOCIEDAD. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE TENDRÁ COMO FUNCIÓN PRINCIPAL EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SIN FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. ADEMÁS TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTAS LE IMPARTAN; B) GESTIONAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ÓRGANOS DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; G) MAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. J) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN SOCIAL Y LABORAL DEL PROYECTO RUTA CARIBE. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE ESTA FUNCIÓN SERÁ EJERCIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. K) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y TODAS AQUÉLLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. EL PRESIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN PREDIAL, ESTÁ FACULTADO, ESPECÍFICAMENTE PARA: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE L PERSONAL. 2. SUSCRIBIR LAS OFERTAS FORMALES DE COMPRA DIRIGIDAS A LOS TITULARES DE DERECHOS REALES DE DOMINO DEMÁS DERECHOS REALES QUE RECAIGAN SOBRE LOS INMUEBLES; ASÍ CÓMO A QUIENES OSTENTES LA POSESIÓN DE BIENES, SI FUERE EL CASO, 3. SUSCRIBIR LOS OFICIOS DE CITACIÓN AL PROPIETARIO PARA QUE COMPAREZCA A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESPECTIVA, 4. NOTIFICAR LAS OFERTAS A LAS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL NUMERAL 2) DEL PRESENTE ARTÍCULO; 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA OFERTA FORMAL EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS PREDIOS; 6. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LAS MINUTAS DE ESCRITURA

PÚBLICA; 7. ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL INCO INICIE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO RUTA CARIBE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1.997 Y EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN; 8. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES REVOCAR PODERES Y SUSTITUIRLOS, 9. EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE LA EXPROPIACIÓN; 10. INSTRUIR Y ORDENAR EL PAGO DE LAS SUMAS DE DINERO ACORDADAS CON LOS TITULARES DE DERECHOS REALES REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL. 11. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ENTREGA ANTICIPADA DE TERRENOS. LE CORRESPONDE À LA JUNTA DIRECTIVA P) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA ADQUIRIR, DISPONER O GRAVAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO U OPERACIÓN POR UN MONTO SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. V) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EXPEDIR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA REAL O PERSONAL EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DE DICHAS OBLIGACIONES; W) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS DE CAPITAL EN OTRA SOCIEDAD O PARA COMPRAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE OTRA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES EJECUTARÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN, ORGANISMO O ENTIDAD PÚBLICA, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA EN TODOS LOS ÓRDENES, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, ASÍ COMO PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, ÁRBITRO, CONCILIADOR O AUTORIDAD DE POLICÍA, EN CUALESQUIERA DE LOS PROCESOS, TRIBUNALES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR EN CUALQUIER CALIDAD O CONDICIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INCLUIDAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA INTERVENIR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALESQUIERA TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. ASISTIR CON REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, RESPONDA OFICIOS, INTERROGATORIOS DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA Y DENTRO DE CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL Y, CONFESAR JUDICIALMENTE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DURANTE CUALQUIER REUNIÓN DE CUALQUIER ÓRGANO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE ÉSTA SEA TITULAR DE CUOTAS, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS Y PARA QUE VOTE EN LA TOMA DE DECISIONES QUE SEAN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA RESPECTIVA REUNIÓN. PODERES. OTORGAR LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA ADELANTAR LAS RESPECTIVAS ACCIONES JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR ANTE LAS JURISDICCIONES CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ORDINARIA, CONSTITUCIONAL Y LABORAL, PARA PRESENTAR RECURSOS DE ANULACIÓN Y DE REVISIÓN, ASÍ COMO ACCIONES DE TUTELA, Y PARA INICIAR O ATENDER TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO. TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO. OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE PARA INICIAR, PROMOVER, ADELANTAR O ATENDER TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO

Access to the second





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 09:53:10

R039634387

PAGINA: 4 de 5

INICIADOS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA AUDIENCIA DE DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS Y DESIGNAR ÁRBITROS EN CUALQUIER TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA DE CONCILIACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA AUDIENCIA CONCILIAR Y SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA O ASUNTO, SOLICITAR AMPLIACIONES O PRÓRROGAS DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO Y AUTORIZAR LAS MISMAS, MODIFICAR EL CORRESPONDIENTE PACTO ARBITRAL, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR. SITUACIÓN, DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODAS SUS FACULTADES O PARTE DE LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDOS Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES O DELEGACIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01736864 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

INTERNATIONAL AUDIT SERVICES S A IAS

AUDITORES

S N.I.T. 000008300697883 A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01736870 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

LANCHEROS MONTAÑO EDITH YADIRA

C.C. 000000052027881

REVISOR FISCAL SUPLENTE

BUENO CORNEJO EDGAR IVAN

C.C. 000000019384099

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01433569 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497288 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL 2010-11-10

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUMERO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01680235 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

to president to the common of

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL: 2012-04-02

CERTIFICA:

- *** ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL ***
 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE
 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497288 DEL
 LIBRO IX, SE ACLARA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ
 KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y
 SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDADES TECNOCONSULTA S.A., AUTOPISTA
 DUITAMA SAN GILS.A., AUTOPISTA EL SOL S.A. Y AUTOPISTA LA SABANA S.A.
 CERTIFICA:
- *** ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL ***

 SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE
 DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680235 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR
 QUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE
 CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LAS
 SOCIEDADES AUTOPISTAS DEL SOL S.A.S. Y AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.

 CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EI.	,	S	E	CI	₹E	T	A	R	IC)	D	E	I	A		Z.	M	IA	R	A	I	E	2	C	10	ME	ER	C	I	٥.																										
* *	*	*	* :	* 7	*	*	*	*	* *	*	*	*	* *	*	*	* *	*	*	*	*	* *	*	*	*	* 1	* *	*	*	* *	+ +	*	*	* 1	* +	+ +	+ +	*	*	* *		*	*	* 1	* *	+ +	*	*	* .				4				
* *	*	*	* :	* >	* *	*	*	*	* *	*	*	*	* *	*	*	* *	*	*	*	*	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	* *	* *	*	*	* :	* *		* *	*	*	* *		*	*					4-			٠.	4.					
* *	*	*	* 1	* *	*	*	*	*	* *	*	*	*	* *	*	*	* *	*	*	*	*	* *	*	*	* :	* *	* *	*	*	* *	+ *	*	*	* :	k =	- 4	*	*	*	* *		+	+														
* *	*	*	* 1	* *	* *	*	*	* 1	* *	*	*	* 1	* *	*	* :	* #	*	*	*	* 1	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	* *	* *	*	*	* *	+ +	. *	*	*	*		. *	*					4										
* *	*	*	* 1	* 1	*	*	*	* 1	* *	*	*	* 1	* *	*	* :	*	*	*	*	* 1	* *	*	*	*	* *	* *	*	*	* *	*	*	*	* 1	k 4	* *	*	*	*	* 1	*	*	*	* *	+ #	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* *	. *	*	*

1 1 ---





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:53:10

R039634387

PAGINA: 5 de 5

VALOR: \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA

POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO

DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A

CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

/ fundames.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 09:54:00

R039634407

PAGINA: 1 de 3

A. moin it

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TECNOCONSULTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

SIGLA: TECNOCONSULTA S A S

N.I.T.: 860032681-3 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

Cámara 🤝

de Bogotá

de Comercio

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00029559 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$7,695,063,539

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 12 NO. 97 - 04 OD 503 ED PARK CENTER 97

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : a cardenas@tecnoconsulta.com.co DIRECCION COMERCIAL : CRA 12 NO. 97 - 04 OD 503 ED PARK CENTER 97

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : a_cardenas@tecnoconsulta.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 8217, NOTARIA 6 BOGOTA EL 15 -DE NOVIEMBRE DE 1.972 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 -DE NOVIEMBRE DE 1.972 BAJO EL NUMERO 6167 DEL LIBRO RESPECTIVO SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: M.C.P. GRUPO ASESOR -LIMITADA.

CERTIFICA:

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 219 NOTARIA 14 BOGOTA EL 5 DE FEBRERO DE 1.975 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE FEBRERO DE 1.975 BAJO EL NUMERO 24738 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE M.C.P. GRUPO ASESOR LIMITADA POR EL DE TECNOCONSULTA LIMITADA, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0983 DEL 19 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1217696 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TECNOCONSULTA LIDA , POR EL DE: TECNOCONSULTA SA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMBRO 01516112 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TECNOCONSULTA SA, POR EL DE: TECNOCONSULTA SOCIEDAD POR ACCIONES

SIMPLIFICADA SIGLA TECNOCONSULTA SAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 983 DEL 19 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 1217696 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: TECNOCONSULTA SA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516112 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TECNOCONSULTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA TECNOCONSULTA SAS

CERTIFICA:

	02	**********	
REFORMAS: ESCRITURAS	NO. FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1653	9 -V -1.973	14 BTA	28-VI -1.973 NO.10412
5774	27-XI -1.974	14 BTA	10-XII-1.974 NO.22901
3345	29-VIII-1.975	14 BTA	11-IX -1.975 NO.29695
7400	19-X1.994	6A STAFE	(B.) [전 B B H.
4832	13-VIII-1996 6	STAFE BTA	4- IX- 1996 NO.553.460
	CE	RTIFICA:	The street commence of the street of the str

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.							
0007089 2001/12/10	0013 BOGOTA	D.C. 2001/12/19	00806971								
0008229 2002/12/02	0013 BOGOTA	D.C. 2002/12/04	00855512								
0001398 2006/03/09	0013 BOGOTA	D.C. 2006/03/23	01045482								
0003300 2006/06/13	0013 BOGOTA	D.C. 2006/06/30	01064254								
0001196 2007/06/06	0032 BOGOTA	D.C. 2007/06/25	01139961								
0001196 2007/06/06	0032 BOGOTA	D.C. 2007/06/25	01139965								
0001196 2007/06/06	0032 BOGOTA	D.C. 2007/06/25	01139971								
0.000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/27	01216806								
0000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/27	01216808								
0000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/27	01216810								
0000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/27	01216812								
0000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/27	01216816								
0000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/27	01216825								
0000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/27	01216827								
0000983 2008/05/19	0032 BOGOTA	D.C. 2008/05/30	01217696								
1541 2009/09/08 0044 BOGOTA D.C. 2009/09/17 01327638											
10 2011/09/07 0029	BOGOTA D.C.	2011/09/28 0151	6112								
CERTIFICA:											

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL VERSARÁ EN REALIZAR POR SI SOLA O EN ASOCIACIÓN CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS: A. CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, AUDITORIA Y ESTUDIOS DE TODA ÍNDOLE, RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA, ECONOMÍA, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN, INFORMÁTICA, DERECHO Y DEMÁS DISCIPLINAS TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES QUE CONCURRAN AL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. B. ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ECONOMÉTRICO, ESTUDIOS ACTUARIALES, ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS, ESTUDIOS Y ASESORÍAS EN INFRAESTRUCTURA PARA LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE DE PETRÓLEO, GAS Y SUS DERIVADOS, ESTUDIOS DE CONTAMINACIÓN ACUÁTICA, ESTUDIOS DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA, ESTUDIOS DE EVALUACIÓN DE





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:54:00

R039634407

PAGINA: 2 de 3

IMPACTO AMBIENTAL, ESTUDIOS DE INGENIERÍA FINANCIERA, ESTUDIOS DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ESTUDIOS DE VALORIZACIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIOS DE VIABILIDAD EMPRESARIAL, ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS. ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS, ESTUDIOS TARIFARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA FACTIBILIDAD, EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN, Y GESTIÓN COMERCIAL Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA SÍ O PARA TERCEROS, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA CRUDA , PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAPTACIONES, PUERTOS FLUVIALES Y MARÍTIMOS , REDES ELÉCTRICAS , TELEFÓNICAS, SISTEMAS DE RIEGO, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, TÉRMICAS, PUENTES Y VIADUCTOS , TÚNELES, VÍAS URBANAS, ESPACIO PÚBLICOS, SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO; EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE PROYECTOS; GERENCIA DE PROYECTOS, GERENCIA Y GESTIÓN MUNICIPAL, INTERVENTORÍA AMBIENTAL Y ECOAUDITORÍAS, INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, PLAN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL, PLANEACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y PÉRDIDAS DE ENERGÍA, PLANES DE DESARROLLO, PLANES DE GESTIÓN Y RESULTADOS, AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS, PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS, SISTEMAS CONTABLES, SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA C. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. D. LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, MOVIMIENTOS DE TIERRA, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS, DISEÑOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS, PRESUPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS, INTERVENIORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTAPILLADO , CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, TÉRMICAS, PLANTAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUA CRUDA Y RESIDUAL, REDES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, REDES TELEFÓNICAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, CAPTACIONES, SISTEMAS DE RIEGO, CONDUCCIONES DE GAS E HIDROCARBUROS; Y GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, E. LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE OBJETOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. F. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y DE MEDICIÓN Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL G. LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS O DE PROGRAMAS DE DESARROLLO. H. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS DEDICADAS A LA REALIZACIÓN DE OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. I. LA ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN Y CONTROL DE EMPRESAS

COMERCIALES O INDUSTRIALES EN SUS ASPECTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS. CONTABLES, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES Y LAS ASESORÍAS EN TODOS ESOS RAMOS J. EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y RECURSOS NATURALES. K. PRESTAR A TODO TIPO DE EMPRESA MEDIANTE OUTSOURCING O CONTRATO, LOS SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA, FACTURACIÓN, CORTE, RECONEXIÓN, SUMINISTRO DE PERSONAL, ASESORÍAS EN COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS Y CUALQUIERA DE LAS FUNCIONES SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE ESTAS DESARROLLEN. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS O CONEXAS CON LAS AQUÍ EXPRESADAS; Y PODRÁ OCUPARSE DE CUALQUIER OTROS ACTO DE COMERCIO LÍCITO, Y EN DESARROLLO DE ELLOS PODRÁ COMPRAR, VENDER Y TRANSFORMAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, TOMAR Y DAR BIENES SEGÚN SU NATURALEZA EN MUTUO, EN MUTUO, COMODATO, ARRENDAMIENTO, DEPOSITO, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS; GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PARA LO CUAL PODRÁ ENTREGAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, FUNDAR Y ASOCIARSE A OTRAS EMPRESAS O COMPAÑÍAS CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS, ABSORBERLAS, REALIZAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, SOCIEDADES, OBTENER Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CRÉDITOS, CONTRATOS BANCARIOS Y TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, COMPRA Y VENTA DE CDT, COMPRA Y VENTA DE ACCIONES BURSÁTILES, REPRESENTAR O APODERAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ABRIR Y EXPLOTAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CUENTAS BANCARIAS, EXPLOTAR COMERCIALES Y NEGOCIAR LIBREMENTE TODA CLASE DE PATENTES,
MARCAS, PRIVILEGIOS, LICENCIAS DE DISEÑOS Y MODELOS INDUSTRIALES,
MARCA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES Y TECNOLOGÍAS,
PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y
PRIVADOS, REPRESENTAR A OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; COMPRA Y VENTA DE TIERRAS, Y EN GENERAL EJERCER EL COMERCIO, DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE PROPENDA A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO 3. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA OPERACIONES, EL RELACIONADAS CON ACTIVIDADES LICITAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

. . :

CAPITAL:

CERTIFICA:

..........

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

: \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

: \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

4 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 09:54:00

R039634407

PAGINA: 3 de 3

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES, SERÁN DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516112 DEL LIBRO 1X, FUE (RON) NOMERADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CARDENAS VILLAMIL ANDRES

C.C. 000000079627678

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

AMADOR GOMEZ LUIS FERNANDO

C.C. 000000017111349

QUE POR ACTA NO. 014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01674545 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

C.C. 000000073582176

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SEGRERA MALO ALBERTO ENRIQUE

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE CARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL ** QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000983 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01217696 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MAJBUB MATTA SALOMON
REVISOR FISCAL SUPLENTE
LANDINEZ LEON LUZ MARINA

C.C. 000000019365964

C.C. 000000041655998

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: NOMBRE : CONSORCIO TECNOCONSULTA LTDA-TECNICA Y PROYECTOS S.A. (TYPSA) MATRICULA NO : 00785039 DE 24 DE ABRIL DE 1997 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2013 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

/ Junivers.

HOJA NUMERO 92 DEL CONTRATO DE CONCESION NUMERO
PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "CORDOBA - SUCRE" CELEBARADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.

Esta póliza deberá ser prorrogada por primera vez por el período que resulte entre la fecha de vencimiento de la primera póliza y el 31 de Diciembre del año siguiente, las renovaciones posteriores deberán cubrir períodos de un (1) año de un año calendario, hasta la terminación efectiva del contrato. La última renovación deberá cubrir el período que falte para la terminación del contrato y tres (3) años más. En todo caso el valor asegurado deberá actualizarse anualmente con el IPC durante la vigencia del Contrato. Las prórrogas deberán hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días anteriores a la fecha establecida para la expiración del amparo.

En caso de incumplimiento del Concesionario de cualquiera de las obligaciones establecidas en este numeral se aplicarán las multas a que hubiere lugar de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión y en la ley.

Si vencido el término previsto para que el Concesionario cumpliera con la obligación de presentar la prórroga, el reestablecimiento de las coberturas, o una nueva póliza, sin que lo haga, habrá lugar a la terminación del Contrato y a la aplicación de todas las medidas consiguientes por terminación anticipada del Contrato por causas atribuibles al Concesionario incluyendo la efectividad de la cláusula penal pecuniaria por el valor total amparado en la garantía única de cumplimiento cuya obligación de prórroga de este amparo se incumplió.

26.5.2. GARANTÍA POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO (AMPARO CONTRA TODO DAÑO)

El Concesionario dentro de los quince (15) Días siguientes a la suscripción del presente Contrato, deberá presentar para aprobación del INCO, de manera adicional a la garantía única de cumplimiento como amparo autónomo y en póliza anexa una garantía para proteger las obras, maquinaria, bienes y equipos incluidos en el proyecto contra todo riesgo de daño material.

El Concesionario deberá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año durante toda la vigencia (incluida la liquidación) del presente Contrato. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días anteriores a la fecha establecida para la expiración del amparo.

En el caso que el **Concesionario** no obtenga la póliza a que se refiere el presente numeral deberá asumir —a su costa- todos los gastos y expensas necesarios para reparar, reconstruir o reponer las obras, bienes, maquinaria o equipos afectados por los riesgos que ha debido asegurar, en los términos previstos en el presente Contrato excepto en el caso que se trate de los riesgos que se enumeran a continuación, los cuales tendrán el tratamiento que se detallan para cada uno.

OLEM DIU

SIN

C

HOJA NUMERO 93 DEL CONTRATO DE CONCESION NUMERO
ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "CORDOBA - SUCRE" CELEBARADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.

Los gastos que demanden las reparaciones, reconstrucciones o reposiciones de las obras, maquinaria, bienes o equipos, incluidos dentro del objeto de este Contrato, sin incluir ducro cesante, afectados por hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente probados, que se puedan incluir dentro de la enumeración taxativa que adelante se señala y siempre que se trate de bienes, obras, maquinaria o equipos que al momento de ocurrir tales hechos se encuentren afectos directamente al Proyecto, serán reembolsados por el INCO al Concesionario, en los términos del numeral 35.3 de la CLAUSULA 35 de este Contrato. Dentro de los riesgos a cargo del INCO, se incluyen, exclusivamente, los siguientes:

o · Actos de sabotaje por terrorismo y actos guerrilleros;

we are a strong to at the property of the

- o Actos que alteren el orden público realizados por grupos o fuerzas armadas al margen de la ley;
- o Guerra declarada o no declarada, guerra civil, golpe de Estado, conspiración y huelgas nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente el Concesionario ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza;
- o Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.

El INCO no asumirá ninguna responsabilidad por los eventos enumerados en el presente numeral, cuando el Concesionario, sus contratistas o su personal de dirección, confianza y manejo hayan incurrido en culpa o responsabilidad que conduzca a que dichos eventos se produzcan o se agraven.

26.5.3. GARANTÍA DE ACCIDENTES

Con el pago del Peaje, para los vehículos no exentos, y para el caso de los vehículos exentos por ley de dicho pago, el Concesionario deberá constituir los siguientes seguros de accidente para amparar los riesgos que ocurran dentro del trayecto concesionado, en la forma y términos que se relacionan a continuación.

(i) Un seguro que ampare a los vehículos por daños totales o parciales superiores a DOS MILLONES DE PESOS (COL \$2.000.000,00) del 31 de diciembre de 2004 causados por derrumbes en la carretera o de túneles, caídas de puentes, piedras y rocas, avalanchas o aluviones u otros daños que puedan ocasionarse por daños en la vía. Este seguro tendrá como límite máximo de indemnización la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (COL \$100.000.000,00) del 31 de diciembre de 2004 por evento y QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COL \$500.000.000,00) del 31 de diciembre de 2004 como valor por vigencia anual. (ii) Un seguro por muerte o incapacidad total y permanente de ocupantes de vehículos amparados, el



HOJA NUMERO 94 DEL CONTRATO DE CONCESION NUMERO

PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO VIAL "CORDOBA - SUCRE" CELEBARADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.

cual tendrá, como límite máximo de indemnización, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (COL \$20.000,000,00) del 31 de diciembre de 2004 por persona afectada y de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (COL \$200.000.000,00) del 31 de diciembre de 2004 como valor por vigencia anual.

.

La obligación del Concesionario de suministrar los anteriores seguros deberá estar vigente desde la fecha de inicio del contrato de concesión y hasta la terminación efectiva del contrato, y tendrá una cobertura que abarque la totalidad de la respectiva área de influencia de cada Caseta de Peaje. Esta póliza deberá constituirse por un plazo inicial de un (1) año, renovables cada año, con anticipación de un mes (1) a su vencimiento. La última prórroga deberá realizarse por el término de un (1) año y seis (6) meses más. Si el Concesionario no cumpliere con la obligación de renovar las respectivas pólizas, se aplicarán las multas que señale el Contrato y, durante los períodos en que no esté vigente la póliza el Concesionario asumirá los costos de los eventos que se presenten.

. . .

En caso que el concesionario no prorrogue, ajuste o mantenga las garantías y amparos en los términos señalados en este contrato, el INCO podrá solicitar a la compañía de seguros respectiva la renovación de la póliza con cargo a los recursos de la Subcuenta Principal del Fideicomiso, descontando del monto que el INCO le adeude al concesionario el costo generado por este concepto. Esta condición deberá estar incorporada dentro de la respectiva póliza.

26.6. REGULACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán consistir en garantías bancarias o pólizas de seguros expedidas por compañía(s) de seguros o banco(s) legalmente autorizados, de conformidad con las normas legales colombianas. Los respectivos contratos o documentos, suscritos entre el Concesionario y la entidad garante, formarán parte integrante de este Contrato. El Concesionario deberá entregar al INCO, para efectos de la aprobación de todas las pólizas a que se refiere el presente capitulo, el recibo de pago de las primas correspondientes.

El Concesionario deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado en razón de siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de indemnización por parte de la compañía de seguros. La no reposición del valor asegurado será considerado incumplimiento del Contrato y dará lugar a la aplicación de la previsión contenida en las cláusulas del contrato.

El Concesionario deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez por los términos expresados en este capítulo y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o

OR #1/1/11

ORMA

Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán permanecer como miembros del Consorcio o Unión Temporal durante todo el plazo de ejecución en las Etapas de Preconstrucción, de Construcción y de Rehabilitación, objeto del Contrato. Lo anterior salvo autorización previa y por escrito en contrario del INCO, autorización que en cualquier caso se otorgará cuando la cesión de la participación en el Consorcio o Unión Temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y financiera y capacidad financiera que los de la persona que cede su participación en el Consorcio o Unión Temporal, según se tuvieron en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato al Proponente del cual hizo parte.

Durante el plazo correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato, posterior a la de Rehabilitación y Construcción, no aplicará la restricción prevista en el párrafo anterior respecto a los miembros originales del Consorcio o Unión Temporal que aparezcan en la Propuesta, quienes podrán ceder total o parcialmente su participación en el Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando tal cesión sea aprobada previamente por el INCO.

3.2.6.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

También podrán presentarse Propuestas a través de grupos de personas naturales o jurídicas asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil, según los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1.993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión objeto de esta Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato de Concesión y un (1) año más. Adicionalmente, en los estatutos de la promesa se deberá restringir la enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados, conforme se indica más adelante en este numeral.
- b) Acreditar el nombramiento de un (1) representante legal único de todas las personas naturales o jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida.

Los aspectos requeridos en el literal a) anterior, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio, sujetando la suscripción del contrato de sociedad únicamente a la Adjudicación de la Licitación, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos máximos establecidos en estos Pliegos.

Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad, dará lugar a que la Propuesta sea considerada como "NO ADMISIBLE".

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite de la Licitación. El poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

Adicionalmente, en el caso que se presente una Propuesta bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, el Proponente deberá tener en cuenta que, en caso de resultar Adjudicatario, la composición accionaria de la sociedad, durante el desarrollo del Contrato, deberá ajustarse a las siguientes reglas:

- i) Los miembros originales de la sociedad, que aparezcan en la Propuesta, y que hayan aportado experiencia en construcción de carreteras o capacidad financiera que haya sido tenida en cuenta en la evaluación y Adjudicación del contrato de concesión, deberán permanecer como socios de la misma, durante el plazo de ejecución correspondiente a las Etapas de Preconstrucción y de Construcción y Rehabilitación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior salvo autorización previa en contrario del INCO, autorización que en cualquier caso se otorgará cuando la enajenación de la participación en la sociedad sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y/o financiera y/o capacidad financiera que los de la persona que enajena su participación, según se tuvieron en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato a la Propuesta de la cual hizo parte.
- ii) Durante el plazo correspondiente a la Etapa de Operación y Mantenimiento, los miembros originales de la sociedad que aparezcan en la Propuesta, y que su único objetivo fue aportar su experiencia en el diseño de obras, experiencia en construcción de obras o experiencia en consecución de financiación, que hayan sido tenidas en cuenta en la evaluación y Adjudicación del Contrato de Concesión, podrán enajenar total o parcialmente su participación en la sociedad, siempre que el Concesionario lo comunique al INCO por escrito con treinta (30) Días Hábiles de

antelación a la fecha en que se vaya a hacer efectiva la sustitución. Si el INCO no la objeta dentro de ese plazo, se entenderá aceptada la cesión.

En todo caso, los miembros del Proponente bajo promesa de asociación futura, Adjudicatarios de la Licitación, serán solidariamente responsables con la sociedad concesionaria y ante el INCO, por el cumplimiento de las obligaciones nacidas del Contrato, por el plazo de ejecución correspondiente a las Etapas de Preconstrucción y de Construcción y Rehabilitación del Contrato. Esta solidaridad se predica de los Proponentes y de los miembros del Proponente aún en el evento en que enajenen su participación accionaria en la sociedad concesionaria antes del vencimiento del término mencionado y sin contar con la previa y expresa autorización de INCO.

- iii) En el evento en que el Proponente bajo Promesa de Sociedad Futura resulte Adjudicatario, los miembros de la sociedad concesionaria deberán suscribir y presentar al INCO un compromiso en virtud del cual se obligan a respetar la limitación sobre enajenación de la propiedad accionaria establecida en este numeral y ratifican su solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones nacidas del Contrato, según lo previsto igualmente en el presente numeral. Para este efecto, deberán utilizar el formulario incluido en el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones, cuya presentación se constituirá en requisito necesario para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.2. de la CLÁUSULA 3 del mismo.
- iv) El porcentaje de participación accionaria de cada uno de los miembros de la sociedad propuesta a que se refiere el ordinal anterior, no podrá ser reducido en más de una tercera parte respecto de la participación inicial prevista en la Propuesta durante las Etapas de Preconstrucción y de Construcción y Rehabilitación, salvo autorización previa y expresa en contrario del INCO. Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento no aplicará la restricción prevista en este ordinal.

3.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán participar en esta Licitación, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2.002, Ley 842 de 2.003 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el INCO.

Los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del Anexo 6 (Carta de Presentación de la Propuesta) que:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "CORDOBA-SUCRE"

1

LICITACIÓN INCO SEA - L - 006 - DE 2006

ANEXO 9

Bogotá D.C., 26 de Octubre de 2006

COMPROMISO DE NO ENAJENACIÓN DE PROPIEDAD ACCIONARIA Y COMPROMISO DE SOLIDARIDAD

Mediante la suscripción de este documento, los socios CICON S.A., KMA LTDA., CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA., CONSTRUCTORA EMMA LTDA., BERNARDO OSORIO C. Y CIA LTDA., TÉCNICA VIAL S EN C.A., C I PROCESADORA DE ASFALTOS S. EN C.A., C I GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES, BATEMAN INGENIERÍA LTDA. Y OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. de la Sociedad concesionaria AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., manifestamos lo siguiente:

- 1. Que cada uno de los siguientes socios: CICON S.A., KMA LTDA., CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA., CONSTRUCTORA EMMA LTDA., BERNARDO OSORIO C. Y CIA LTDA., TÉCNICA VIAL S EN C.A., C I PROCESADORA DE ASFALTOS S. EN C.A., C I GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES, BATEMAN INGENIERÍA LTDA. Y OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A., miembros del Proponente plural PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTAS DE LA SABANA Y quienes son miembros originales de la sociedad concesionaria AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., cuya experiencia en diseño y/o construcción de obras y cuya capacidad financiera haya sido acreditada y tenida en cuenta para la evaluación y Adjudicación del Contrato de Concesión al Proponente plural PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTAS DE LA SABANA dentro del proceso licitatorio INCO SEA L 006 DE 2006 abierto por el INCO, se obliga a permanecer como socio de la sociedad concesionaria mencionada durante el plazo de ejecución correspondiente a las Etapas de Pre-construcción y de Construcción y Rehabilitación del Contrato y, en consecuencia, se obliga a no enajenar su participación en el capital de dicha compañía, sin contar con la aprobación previa y expresa de INCO.
- 2. Que los socios CICON S.A., KMA LTDA., CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA., CONSTRUCTORA EMMA LTDA., BERNARDO OSORIO C. Y CIA LTDA., TÉCNICA VIAL S EN C.A., C I PROCESADORA DE ASFALTOS S. EN C.A., C I GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES, BATEMAN INGENIERÍA LTDA. Y OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A., miembros Originales del Proponente plural PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTAS DE LA SABANA Y quienes son miembros originales de la sociedad concesionaria AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., aceptan que sólo podrán enajenar total o parcialmente su participación en el capital de la sociedad Concesionaria durante la Etapa de Operación y Mantenimiento a una persona que tenga Iguales o mejores condiciones que los de la persona que enajene su participación en la sociedad, según fueron tenidos en cuenta al evaluar y adjudicar el Contrato a la Propuesta de la cual hace parte el enajenante, siempre que este último cuente para el efecto con la aprobación previa y expresa de INCO.
- 3. Que los socios CICON S.A., KMA LTDA., CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA., CONSTRUCTORA EMMA LTDA., BERNARDO OSORIO C. Y CIA LTDA., TÉCNICA VIAL S EN C.A., C I PROCESADORA DE ASFALTOS S. EN C.A., C I GRODCO S. EN C.A. INGENIEROS CIVILES, BATEMAN INGENIERÍA LTDA. Y OBRAS ESPECIÁLES OBRESCA C.A., miembros originales del Proponente plural PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTAS DE LA SABANA Y quienes son miembros originales de la sociedad concesionaria AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A. se obligan a responder solidariamente con dicha sociedad concesionaria ante el INCO por el cumplimiento de las obligaciones nacidas del Contrato durante las Etapas de Preconstrucción y de Construcción y Rehabilitación, y que los mismos aceptan que dicha solidaridad se predique de ellos aún en el evento en que enajenen su participación accionaria en la sociedad concesionaria antes del vencimiento del término señalado, sin contar con la previa y expresa autorización de INCO.

010393

298

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "CORDOBA-SUCRE"

Firman a los 26 días de Octubre de 2006.

MENZEL AMÍN BAJAIRE
C. C. No. 9.076,304 expedida en Cartagena
Representante Legal
CICON S.A.

KARINA AMÍN AVENDAÑO
C. C. No. 52.386.303 expedida en Bogotá
Representante Legal
KMA LTDA.

EFRAÍN AMÍN BAJAIRE C. C. No. 9.082.111 expedida en Cartagena Representante Legal CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA.

 $\epsilon \mathcal{D}$

EFRAÍN AMÍN BAJAIRE C. C. No. 9.082.111 expedida en Cartagena Representante Legal CONSTRUCTORA EMMA LTDA.

FREDY BERNARDO OSORIO CUADRO C. C. 73.109.398 expedida en Cartagena Representante Legal BERNARDO OSORIO C. Y CIA LTDA

010334

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL "CORDOBA-SUCRE"

W.

GUSTAVO ADOLFO ROPRÍGUEZ GUZMÁN C. C. No. 79.149.923 expedida en Usaquén Representante Legal TÉCNICA VIAL S EN C A

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMÁN C. C. No. 79.149.923 expedida en Usaquén Representante Legal C I PROCESADORA DE ASFALTOS S EN C A

GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ GUZMÁN C. C. No. 79.149.923 expedida en Usaquén Representante Legal C I GRODCO S EN C A INGENIEROS CIVILES

JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURÁN C. C. No. 19.252.902 expedida en Bogotá Representante Legal BATEMAN INGENIERÍA LTDA.

0

JULIO HERNÁN ESPINEL MARTÍNEZ C.C. No. 19.390.017 expedida en Bogotá Representante Legal OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.

.

REPRESENTANTE LEGAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTAS DE LA SABANA MENZEL AMIN AVENDAÑO

0

0



Aepública de Colombia



graph to the state of the state	1
ESCRITURA PÚBLICA No. 0 8 9 6.	-
CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS. V	
NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CODIGO No.	
1100100025	ļ
ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS.	Ì
NOMBRE SOCIAL: AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.	
En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República	
de Colombia, a los DIECISIETE (17) días del mes ABRIL de dos mil trece (2.013).	
ante mi LILIANA CONSTANZA BARBOSA PLATA, Notaria Veinticinco (25) del	
Círculo de Bogotá D.C., ENCARGADA, se otorgó la escritura pública que se	
consigna en los siguientes términos:	
COMPARECIÓ: MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA/ mayor de edad,	-
domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 51.829.318	
expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la sociedad	
AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., con Nit No. 900.135.168 - 3, con domicilio en	
la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número doscientos	1
setenta y seis (276) del seis (6) de Febrero de dos mil siete (2007), otorgada en la	+
Notaria Cuarenta (40) del Circulo de Bogotá D.C.∫ inscrita el doce (12)/de Febrero	1
de dos mil siete (2007) bajo el número 01108737 del Libro IX, todo lo cual se	1:
acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la	1
Cámara de Comercio de Bogotá D.C., debidamente autorizada para ello mediante	-
Acta No. 6 de la Asamblea General de Accionistas del 18 de Mayo de 2011,	
documentos que se protocolizan con el presente instrumento; y manifestó:	1
PRIMERO: Que presenta para su protocolización y elevación a escritura pública el	
eta No. 6/de la Asamblea General de Accionistas de fecha dieciocho (18)/de Mayo	
dos mil once (2011) en la cual consta la reforma estatutaria, y aclarada mediante	
eta de fecha dieciocho (18)/ de Mayo de dos mil once (2011), que por éste	
instrumento se perfeccionan, cuyos textos son del siguiente tenor:	
AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.	
EXTRACTO ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	
SESION EXTRAORDINARIA No. 6	
En la ciudad de Bogotá, D.C., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Cra.	
103 No. 25D-24, a/los 18 días del mes de Mayo de 2.011, siendo las 6:30 P.M.,	ك

Papel nofacial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuaria

1	
estar	ndo presentes los representantes legales de la totalidad de las sociedades
accio	nistas, atendiendo la convocatoria escrita previamente realizada por el
Repr	esentante legal el día (8) de junio de 2011 y entregada personalmente a cada
1	de ellos, se llevó a cabo la reunión extraordinaria de la Asamblea General de
	onistas de la sociedad con el fin de realizar una reforma estatutaria, de
confo	ormidad con el Orden del Día Propuesto
	erificó la asistencia de representantes de las sociedades accionistas así:
ASIS	TENTES QUE REPRESENTAN ACCIONES EN LA SOCIEDAD:
1.	MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE Y EFRAIN AMÍN BAJAIRE:
	esentantes legales conjuntos de CICON S.A., sociedad que ostenta el 0,10%
de pa	rticipación accionaria. con 1.000.000 de acciones.
2.	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO: Representante legal de la sociedad
KMA	CONSTRUCCIONES S.A., sociedad que ostenta el 51,30% de participación
accio	naria. con 513.000.000 de acciones
3.	EFRAIN AMÍN BAJAIRE: Representante legal de la sociedad
	STRUCTORA EMMA LTDA., sociedad que ostenta el 17,50% de participación
accion	naria. con 175.000.000 de acciones.
4.	JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ Y MARCO GIAMPAOLI SCATOLINI:
Repre	esentantes legales de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.
socie	dad que ostenta el 31% de participación accionaria, con 310.000.000 de
accion	nes
5.	MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO: Representante legal de la sociedad
	IOCONSULTA S.A., sociedad que ostenta el 0,10% de participación
	naria, con 1.000.000 de acciones.
ASIST	TENTES QUE NO REPRESENTAN ACCIONES EN LA SOCIEDAD:
1.	GERMAN RIVADENEIRA TELLEZ
2.	MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA
3.	HERNAN ALONSO ROJAS MENDEZ.
4.	ANIBAL OJEDA CARRIAZO
Se dic	comienzo a la reunión con la concertación del siguiente orden del día:
1.	Verificación del Quórum.
2.	Elección de Presidente y Secretario.
2	Flección Miembros de la Comisión Verificadora.



República de Colombia





.

4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Reforma Estatutaria.
6. Elección de la nueva junta directiva
7. Proposiciones y varios
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA
1. VERIFICACION DEL QUORUM
Se verificó que se encontraban presentes en la reunión de Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas de
la Sociedad, por consiguiente ésta puede deliberar y decidir válidamente.
2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
La Asamblea General de Accionistas con el voto unánime y favorable de todos los
miembros presentes designó como Presidente de la reunión al Ing. Menzel Amín
Avendaño y como Secretaria a la Dra. María Teresa Valenzuela
3. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN VERIFICADORA.
La Asamblea nombró por unanimidad a los señores EFRAIN AMIN BAJAIRE y
JULIO ESPINEL MARTINEZ, como delegados para la revisión y aprobación de la
presente acta/
4. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
Luego de la lectura del Orden del Día concertado por los señores accionistas la
Asamblea General con el voto de los miembros presentes lo aprobó por unanimidad.
5. REFORMA ESTATUTARIA
El ingeniero Menzel Rafael Amín Avendaño informa a los asistentes que, de
acuerdo con la solicitud efectuada por algunos accionistas de la sociedad se
presenta a la Asamblea la siguiente reforma estatutaria para su consideración:
5 KDE OOL HOLON NO 002 dol 2011
La Asamblea General de Accionistas de
AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,
RESUELVE:
Artículo Primero - Reforma de estatutos: Modificar el artículo trigésimo sexto en
relación con la composición de la Junta Directiva de la compañía. En consecuencia,
reformar los estatutos de la sociedad, en el mencionado artículo trigésimo sexto el

Papel notarial para usa exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuaria

Condenses in Succession

19	
cual quedará así:	·
	COMPOSICIÓN: La Junta Directiva de la
	miembros principales elegidos por la Asamblea
	cto, por igual número de suplentes personales.
	de ser el representante legal o uno de los
	Autorizar al representante legal y/o a la Dra.
	dad de Secretaria de la reunión para elevar a
	de estatutos y posteriormente inscribirla en el
	con el ciento por ciento (100%) de los votos
(1997년 - 1997년 - 1일 (1997년 - 1997년 - 1 전 1월 (1997년 - 1997년 - 1	sentes o debidamente representadas el ciento
	scritas de la Sociedad
por ciento (100%) de las acciones su	scritas de la Sociedad.
)	
Jna vez terminada la reunion fue leid	la el acta y aprobada por unanimidad
	Эм. ————————————————————————————————————
En Constancia se firma la presente a	acta por el señor Presidente y la Secretaria de
a Asamblea:	5 34 77
	(Firmado) ————————————————————————————————————
	MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA
Presidente	A the consequence of the consequ
Aiembros de la Comisión Verificad	ora
os miembros de la Comisión Verific	adora certifican que en el acta constan todas
as intervenciones realizadas y la v	eracidad de su contenido. En consecuencia,
prueba el texto del acta y como cons	stancia la suscriben a continuación:
Firmado) —————	(Firmado)
FRAIN AMIN BAJAIRE	JULIO ESPINEL MARTÍNEZ
C.C. 9.082.111	C.C. 19.390.017 \
Certificamos que el anterior extracto	es fiel copia de la parte pertinente del original
el Acta de Asamblea Extraordinaria	de Accionistas de la sociedad, celebrada el 18
e Mayo de 2.011, en constancia de l	o cual se firma en Bogotá a los doce (12) días
el mes de abril de dos mil trece (2.0	13)
	II li Ma tiana eactu usra et usuar
1518	Lum Hiklion . An liver conto para el 1954 ax



República de Colombia



(Firmado)	(Firmado)
	MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA
Presidente	Secretaria
AUTÖPISTA	S DE LA SABANA S.A.
ACLAR	ACION-ACTA DE
ASAMBLEA EXTRAOR	DINARIA DE ACCIONISTAS No. 6
	dieciocho (18) días del mes de mayol de 2.011,
	de la sociedad ubicadas en la calle 93B No. 19-
5	ZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO y la abogada
	ACOSTA, en su calidad de presidente y
	inaria de Accionistas de la sociedad Autopistas
	aordinaria del 18 de mayo de 2.011, celebrada
	convocatoria efectuada en forma escrita por el
	añía, de conformidad con lo exigido por los
	a fin de aclarar la fecha de la citación a la
reunión, dado que erradamente apar	rece en el Acta que la misma se efectuó el 8 de
junio, siendo lo correcto el 9 de mayo	o de 2.011
Para constancia se firma por quienes	s intervienen
(Firmado)	(Firmado)
MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑ	NO MARIA TERESA VALENZUELA A
	Secretaria
LEÍDO el presente instrumento por	el compareciente y advertido de la formalidad
de su registro ante la Cámara de Co	mercio en el término de dos meses, pues de lo
contrario, deberá cancelar intereses	de mora por el impuesto de registro previsto
por la Ley 223 de 1.995, lo firma	en prueba de su consentimiento junto con la
Suscrita Notaria quien en esta forma	lo autoriza. El compareciente hace constar que

firmado este instrumento no aceptará correcciones o modificaciones, sino en la Papel nolacial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria

responde por la regularidad formal de instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. La Notaria advierte que una vez

Customer with ...

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A. EXTRACTO ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SESION EXTRAORDINARIA No. 6

En la ciudad de Bogotá, D.C., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Cra. 103 No. 25D-24, a los 18 días del mes de Mayo de 2.011, siendo las 6:30 P.M., estando presentes los representantes legales de la totalidad de las sociedades accionistas, convocatoria escrita previamente realizada por el Representante legal el día (8) de junio de 011 y entregada personalmente a cada uno de ellos, se llevó a cabo la reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad con el fin de realizar una eforma estatutaria, de conformidad con el Orden del Día Propuesto.

Se verificó la asistencia de representantes de las sociedades accionistas así:

ASISTENTES QUE REPRESENTAN ACCIONES EN LA SOCIEDAD:

1. MENZEL RAFAEL AMIN BAJAIRE y EFRAIN AMÍN BAJAIRE: Representantes legales conjuntos de CICON S.A., sociedad que ostenta el 0,10% de participación accionaria. con 1.000.000 de acciones

2. MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO: Representante legal de la sociedad KMA CONSTRUCCIONES S.A., sociedad que ostenta el 51,30% de participación accionaria. con 513.000.000 de acciones

3. EFRAIN AMÍN BAJAIRE: Representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA EMMA LTDA., sociedad que ostenta el 17,50% de participación accionaria. con 175.000.000 de acciones

4. JULIO HERNAN ESPINEL MARTINEZ Y MARCO GIAMPAOLI SCATOLINI: Representantes legales de la sociedad OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. sociedad que ostenta el 31% de participación accionaria, con 310.000.000 de acciones

5. MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO: Representante legal de la sociedad TECNOCONSULTA S.A., sociedad que ostenta el 0,10% de participación accionaria. con 1.000.000 de acciones.

ASISTENTES QUE NO REPRESENTAN ACCIONES EN LA SOCIEDAD:

- GERMAN RIVADENEIRA TELLEZ.
- 2. MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA
- 3. HERNAN ALONSO ROJAS MENDEZ
- 4. ANIBAL OJEDA CARRIAZO

Se dio comienzo a la reunión con la concertación del siguiente orden del día:

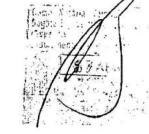
- Verificación del Quórum.
- Elección de Presidente y Secretario.
 - Elección Miembros de la Comisión Verificadora

Lectura y Aprobación del Orden del Día

Reforma Estatutaria.

Elección de la nueva junta directiva.

Proposiciones y varios.





DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó que se encontraban presentes en la reunión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas de la Sociedad, por consiguiente ésta puede deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

La Asamblea General de Accionistas con el voto unánime y favorable de todos los miembros presentes designo como Presidente de la reunión al Ing. Menzel Amín Avendaño y como Secretaria a la Dra. María Teresa Valenzuela.

3. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN VERIFICADORA

La Asamblea nombró por unanimidad a los señores EFRAIN AMIN BAJAIRE y JULIO ESPINEL MARTINEZ, como delegados para la revisión y aprobación de la presente acta.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Luego de la lectura del Orden del Dia concertado por los señores accionistas la Asamblea General con el voto de los miembros presentes lo aprobó por unanimidad.

5. REFORMA ESTATUTARIA

.....

131

ADECA

El ingeniero Menzel Rafael Amín Avendaño informa a los asistentes que, de acuerdo con la solicitud efectuada por algunos accionistas de la sociedad se presenta a la Asamblea la siguiente reforma estatutaria para su consideración:

> "RESOLUCIÓN Nº 002 del 2011 La Asamblea General de Accionistas de AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, RESUELVE:

Artículo Primero - Reforma de estatutos: Modificar el artículo trigésimo sexto en relación con la composición de la Junta Directiva de la compañía. En consecuencia, reformar los estatutos de la sociedad, en el mencionado artículo trigésimo sexto el cual quedará así:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. COMPOSICIÓN: La Junta Directiva de la compañía se compone de cinco (5) miembros principales elegidos por la Asamblea General de Accionistas y, en su defecto, por igual número de suplentes personales.

Cualquiera de los miembros puede ser el representante legal o uno de los suplentes de éste."

Artículo Segundo - Autorización: Autorizar al representante legal y/o a la Dra. María Teresa Valenzuela en su calidad de Secretaria de la reunión para elevar a escritura pública la presente reforma de estatutos y posteriormente inscribirla en el Registro Mercantil".

La anterior Resolución fue aprobada con el ciento por ciento (100%) de los votos presentes en la reunión, estando presentes o debidamente representadas el ciento por Liento (100%) de las acciones suscritas de la Sociedad.

Página 2 de 3 Carrera 103 No 25 D 24 - Tel 4 13 Si 33 - Fax ext 102 - Bogotá D.C

Una vez terminada la reunión fue leída el acta y aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 8:00 PM

En Constancia se firma la presente acta por el señor Presidente y la Secretaria de la Asamblea:

(Firmado)

(Firmado)

MENZEL AMIN AVENDAÑO Presidente ...

MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA Secretaria

Miembros de la Comisión Verificadora

Los miembros de la Comisión Verificadora certifican que en el acta constan todas las intervenciones realizadas y la veracidad de su contenido. En consecuencia, aprueba el texto del acta y como constancia la suscriben a continuación:

(Firmado)

(Firmado)

EFRAIN AMIN BAJAIRE C.C. 9.082.111

JULIO ESPINEL MARTÍNEZ C.C. 19.390.017

Certificamos que el anterior extracto es fiel copia de la parte pertinente del original del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 18 de Mayo de 2.011, en Asamplea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, constancia de la sociedad, constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de dos mil trece constancia de lo cual se firma en Bogotá a los doce (12) días del mes de abril de doce (12) días del mes de abri

MENZEL AMIN AVENDAÑO

Presidente

MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA Secretaria -

focatas).

Carrera 103 No 25 D 24 - Tel 4 13 51 33 - Fax ext 102 - Bogota

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A. ACLARACION ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS No. 6

En la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Mayo de 2.011, siendo las 9:00 p.m., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle 93B No. 19-21, se reunieron el Ingeniero MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO y la abogada MARIA TERESA VALENZUELA ACOSTA, en su calidad de presidente y secretaria de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Autopistas de la Sabana S.A., en su sesión extraordinaria del 18 de mayo de 2.011, celebrada en las oficinas de la sociedad, según convocatoria efectuada en forma escrita por el Representante Legal de la compañía, de conformidad con lo exigido por los Estatutos Sociales para el efecto, a fin de aclarar la fecha de la citación a la reunión, dado que erradamente aparece en el Acta que la misma se efectuó el 8 de junio, siendo lo correcto el 9 de mayo de 2.011.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

MENZEL RAPAEL AMIN AVENDAÑO

Presidente

or,

MARIA TERESA VALENZUELA A. Secretaria





Cámara de Comercio 🤳 de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

19 DE FEBRERO DE 2013

HORA 13:53:33

R037161858

PAGINA: 1 de 5

JUDICIAL

DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE CUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AUTOPISTAS DE LA SABANA S A

N.I.T.: 900135168-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01672574 DEL 12 DE FEBRERO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :20 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$35,713,547,376 -

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 93 B NO 19 - 21

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DE NOTIFICACION

m valenzuela@autopistasdelasabana.com.co

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: h_rojas@autopistasdelasabana.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000276 DE NOTARIA 40 DE E BOGOTA D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01108737 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AUTOPISTAS DE LA SABANA S A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

NO. INSC. E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA

01053 2008/09/12 0027 BOGOTA D.C. 2008/12/30 01266660 10 58 2009/09/30 0040 BOGOTA D.C. 2009/10/15 01334116 26 2 2009/11/19 0026 BOGOTA D.C. 2009/12/18 01348448 25 2010/05/12 0073 BOGOTA D.C. 2010/05/20 01384979 2011/02/25 0073 BOGOTA D.C. 2011/03/09 01459240

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL

31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO DECONCESION PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTION PREDIAL, GESTION AMBIENTAL, GESTION SOCIAL, FINANCIACION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL CORDOBASUCRE.

EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, A) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO A PASIVO, ADQUIRIR O ENAJENAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O IUMUEBLES, GIRAR, RECIBIR, DESCONTAR, ADQUIRTR, PIGNORAR TODA CLASE DE ENDOSAR, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; B) IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, RECIBIR, O DAR EN CONSIGNACIÓN TODA CLASE DE ELEMENTOS, COMPONENTES, PRODUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES. C) CELEBRAR CUALQUIER ACTO, CONTRATO, TRANSACCIÓN RELACIONADO CON FI. DESAFROLLO O QUE PRETENDA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL; D) PROMOCIONAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES, A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE ; ACCIONES O PARTES SOCIALES O LA FUSIÓN CON OTRAS SOCIEDADES, QUE EN TODOS LOS CASOS; TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO O BIEN, ALGÚN OBJETO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE O COMPLEMENTARIO CON EL CENTETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; E) ADQUIRIR LA PROPIEDAD O ARRENDAMTENTO Y POSESIÓN O USO, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, DE TODO TIFO DE EJENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA I DESEMPEÑAR SUS FINES SOCIALES, ASÍ COMO GRAVAR O HIPOTECAR DICHOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. F) SERVIR DE AVALISTAS, GARANTE O FLADOR, SIN LÍMITE DE CUANTÍA, DE OBLIGACIONES A CARGO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LAS SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL SOL S.A., Y DE LOS FIDEICOMISOS DENOMINADOS PATRIMONIO AUTÓNOMO CONCESIÓN VIAL CÓRDOBA SUCRE Y PATRIMONIO AUTÓNOMO AUTOPISTAS DEL SOL S.A., CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. G) EN GENERAL, CELEBRAR DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DE; COLOMBIA, POR SU PROPIA CUENTA Y NOMBRE O POR CUENTA Y NOMBRE DE TERCEROS, TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS CONVENIOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O DE CUALQUIER OTRA MATURALEZA, QUE SEAN; NECESARIOS O CONVENIENTES FARA EL PAGO DE SUS FINES SOCIALES. ADICIONALMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS FOR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, ASÍ COMO EL DESARROLLO TOTAL O PARCIAL DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS BAJO CUALQUIER OTRO SISTEMA DISTINTO DEL DE CONCESIÓN. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FUNALIDAD LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2011,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

19 DE FEBRERO DE 2013 HORA 13:53:33

-R037161858

* * * * * * * *

PAGINA: 2 de 5

RITA EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497364 DEL LIBRO IX (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

RIMER RENGLON AMIN BAJAIRE EFRAIN

SEGUNDO RENGLON

AMIN BAJAIRE MENZEL RAFAEL

TERCER RENGLON

OJEDA CARRIAZO ANIBAL

EUARTO RENGLON

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

DUINTO RENGLON

SCATOLINI MARCO GIAMPAOLI

SEXTO RENGLON

E GIAMPAOLI SCATOLINI MAURICIO

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 4 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2011, ENSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497364 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER RENGLON AMIN DIAZ EFRAIN

SEGUNDO RENGLON

ROJAS MENDEZ HERNAN ALONSO

TERCER RENGLON

BENAVIDES CUADROS OSCAR ANDRES

CUARTO RENGLON

AVENDAÑO CRUZ CARLOS ALFONSO

DUINTO RENGLON

ESPINEL MARTINEZ JULTO HERNAN

SEXTO RENGLON

CAMACHO MORENO GABRIEL ENRIQUE

C.C. 000000009082111

IDENTIFICACION

C.C. 000000009076304

C.C. 000000092519730

C.C. 000000080083451

C.E. 000000000285382

C.C. 000000005217223

IDENTIFICACION

C.C. 000000007920664

C.C. 000000079531351

C.C. 000000080061459

C.C. 000000079278731

C.C. 000000019390017

C.C. 000000079158724

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

COMPAÑÍA TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL CON

COMPAÑÍA TENDRÁ UN DICIEMBRE DEL AÑO RESPECTIVO Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL, SUS SUPLENTES Y EL PRESIDENTA DE LA COMPAÑÍA PERMANECERÁN EN SUS CARGOS, HASTA QUE SEAN DEBIDAMENTE REEMPLAZADOS POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O - ACCIDENTALES, COMO TAMBIÉN EN LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTUVIERE IMPEDIDO, PUDIENDO ACTUAR DE MANERA SEPARADA E INDEPENDIENTE Y CON LAS . MISMAS FACULTADES OTORGADAS AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. LOS

SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN LA MISMA SUPLENTES OPORTUNIDAD, POR EL MISMO PERÍODO Y EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE SE ELIGE AL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUS SUPLENTES PUEDEN SER MIEMBROS PRINCIPALES O SUPLENTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIN QUE HAYA LUGAR A REMUNERACIÓN ESPECIAL POR SU ASISTENCIA. ENTIÉNDASE POR FALTA ABSOLUTA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SU MUERTE, RENUNCIA ACEPTADA O REMOCIÓN DEL CARGO, Y EN TALES CASOS LA JUNTA DIRECTIVA PROCEDERÁ A HACER UN NUEVO NOMBRAMIENTO PARA EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO. REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES: ADEMÁS DEL GERENTE, LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES, QUIEN SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRÁ SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 39 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01353096 DEL LIBRO 1X, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

RIVADENEIRA TELLEZ GERMAN C.C. 000000019229644 QUE POR ACTA NO. 53 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484481 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

AMIN AVENDAÑO MENZEL RAFAEL

C.C. 000000080083451 QUE POR ACTA NO. 67 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE AGOSTO DE 2012. INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01676345 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE JUDICIAL

PRETELT AMUARY AMIN

C.C. 000000009068862 QUE POR ACTA NO. 53 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ABRIL DE 2011,

INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01484481 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.
OJEDA CARRIAZO ANIBAL

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL ESPINEL MARTINEZ JULIO HERNAN

CERTIFICA:

C.C. 000000092519730

C.C. 000000019390017

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 59 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01660198 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE ANDRES CARDENAS VILLAMIL COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.65 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 01682576 DE 2012, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2012, BAJO EL NO. 01682576 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE GERMAN RIVADENEIRA TELLEZ COMO PRESIDENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, Y EN TAL CARÁCTER LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES

* 1 2 7 3 6 8 5 6 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

19 DE FEBRERO DE 2013

HORA 13:53:33

R037161858

PAGINA: 3 de 5

UNCIONES: A) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O RIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; B) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES Y CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ÓRGANOS DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA; DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, REVOCAR PODERES Y SUSTITUCIONES; D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENTENTE O NECESARIO; E) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS QUE DEBE APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTE ESTATUTOS; F) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. = G) SUJETO EN TODO CASO A LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, LIMITAR SÚ DOMINIO, DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA: ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y DESTINO DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, O DE OTRAS ESPECIES; ABRIR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLAS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ACEPTAR, OTORGAR Y FIRMAR TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS; ADICIONALMENTE, EL REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN TE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O TRANSIGIR, COMPROMETER, NOVAR, SCIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS DEGOCIOS O ASUNTOS EN QUE TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA Y REPRESENTAR A ESTA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA QUE VER LA SOCIEDAD. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: EL PRESIDENTE TENDRÁ COMO FUNCIÓN PRINCIPAL EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LA

SOCIEDAD. ADEMÁS TENDRÁ A SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ÉSTAS LE IMPARTAN; B) GESTIONAR TODOS LOS ACTOS, OPERACIONES Y NEGOCIOS Y/O CONTRATOS QUE TIENDAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, SOMETIENDO PREVIAMENTE A

Cradensa empesa

LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS NEGOCIOS EN QUE UNO DE ESTOS ÓRGANOS DEBA INTERVENIR POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O LA CUANTÍA DE LA OPERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; C) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, SI LAS HUBIERA Y, EN GENERAL, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE EXIJA LA LEY EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR. D) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; E) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA.; F) ADELANTAR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN LIBREMENTE DE LOS EMPLEADOS QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN NO ESTÉ A CARGO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, G) MAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES.; H) CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONAN CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. I) LLEVAR Y SER CUSTODIO DE LOS LIBROS DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y SOCIOS; J) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LA GESTIÓN PREDIAL Y LABORAL DEL PROYECTO CÓRDOBA SUCRE. K) AS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. PARÁGRAFO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL J) DEL PRESENTE ARTÍCULO, Y POR TRATARSE DE UNA FUNCIÓN QUE IMPLICA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN ENCOMENDADA AL PRESIDENTE SE ADELANTARÁ, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA GESTIÓN PREDIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR ÉSTA Y CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 008 DE 2.007 SUS MODIFICACIONES Y EN EL INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN PREDIAL DE PROYECTOS VIALES CONCESIONADOS CREADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES. EL PRESIDENTE, PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y GESTIÓN PREDIAL, ESTÁ FACULTADO, ESPECÍFICAMENTE, PARA: 1.SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PERSONAL, 2. SUSCRIBIR LAS OFERTAS FORMALES DE COMPRA DIRIGIDAS A LOS TITULARES DE F DERECHOS REALES DE DOMINIO Y DEMÁS DERECHOS REALES QUE RECATGAN SOBRE LOS INMUEBLES , ASÍ COMO A QUIENES OSTENTES LA POSESIÓN DE BIENES, SI FUERE EL CASO; 3. SUSCRIBIR LOS OFICIOS DE CITACIÓN AL PROPIETARIO PARA QUE COMPAREZCA A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESPECTIVA; 4.MOUTFICAR LAS OFERTAS A LAS QUE SE HACE MENCIÓN EN EL NUMERAL 2) DEL PRESENTE ARTÍCULO; 5. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA OFERTA FORMAL EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS PREDIOS; 6. SUSCRIBIR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA Y LAS MINUTAS DE ESCRITURA PÚBLICA; 7. ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL INCO INICIE Y LLEVE HASTA SU CULMINACIÓN, LOS PFOCESOS DE EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO RUTA CARIBE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1.997 Y EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN; 8. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, JUZQUE NECESARIOS



* 1 2 7 3 6 8 5 6 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

19 DE FEBRERO DE 2013

HORA 13:53:33

- R037161858

PAGINA: 4 de 5

LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DELEGAR EN ELLOS LAS DLTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE FUEREN DELEGABLES, VOCAR PODERES Y SUSTITUIRLOS, 9. EN GENERAL, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE LA EXPROPIACIÓN; 10. INSTRUIR Y ORDENAR EL PAGO DE LAS SUMAS DE DINERO ACORDADAS CON LOS TITULARES DE DERECHOS REALES REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL. 11. SUSCRIBIR LAS ACTAS DE ENTREGA ANTICIPADA DE TERRENOS. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PINES JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES EJECUTARÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN, ORGANISMO O ENTIDAD PÚBLICA, FUNCIOTIARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA EN TODOS LOS ÓRDENES, INCLUIDAS LAS INSTITUCIONÉS Y ENTIDADES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA FEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN,, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, ASF COMO PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓRL, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS. Y ACTUACIONES RESPECTIVAS ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, ARBITRO, CONCILIADOR O AUTORIDAD DE POLICÍA, EN CUALESQUIERA; DE LOS PROCESOS, TRIBUNALES, ACTUACIONES, ACTOS, EDILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR EN ECUALQUIER CALIDAD O CONDICIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INCLUIDAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA INTERVENIR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALESQUIERA TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO COMO DEMANDANTE B DEMANDADO. ASISTIR CON REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, RESPONDA OFICIOS, ABSUELVA EINTERROGATORIOS DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA Y DENTRO D CUALQUIER CLASE DE PROCESO JUDICIAL Y, CONFESAR+ JUDICIALMENTE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD DURANTE CUALQUIER REUNIÓN DE CUALQUIER ÓRGANO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE ÉSTA SEA TITULAR DE CUOTAS, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS Y PARA VOTE EN LA TOMA DE DECISIONES QUE SEAN SOMETIDAS A LA CATOERACIÓN DE LOS ASISTENTES À LA RESPECTIVA REUNIÓN. PODERES. TOTAGAR LOS PODERES CORRESPONDIENTES PARA ADELANTAR LAS RESPECTIVAS TONES JUDICIALES A QUE HAY LUGAR ANTE LAS JURISDICCIONES CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ORDINARIA, CONSTITUCIONAL Y LABORAL, PARA PRESENTAR RECURSOS DE ANULACIÓN Y DE REVISIÓN, ASÍ COMO ACCIONES DE TUTELA, Y PARA INICIAR O ATENDER TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO. TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO. OTORGAR EL PODER CORRESPONDIENTE PARA INICIAR, PROMOVER, ADELANTAR O ATENDER TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO INICIADOS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA AUDIENCIA DE DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS Y DESIGNAR ÁRBITROS EN CUALQUIER TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA



CONCILIAR Y SIN LIMITACIÓN EN CUANTÍA O ASUNTO, SOLICITAR AMPLIACIONES.
O PRÓRROGAS DEL TÉRMINO DE DÚRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO
Y AUTORIZAR LAS MISMAS, MODIFICAR EL CORRESPONDIENTE PACTO ARBITRAL;
ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR. SUSTITUCIÓN. DELEGACIÓN
Y REVOCACIÓN. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TOPAS SUS FACULTADES O
PARTE DE LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDOS Y REVOCAR LAS
SUSTITUCIONES O DELEGACIONES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01667496 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CARVAJAL RAMOS MARIA LORENA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01660606 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

FERNANDEZ PAZ HUMBERTO JOSE C.C. 000000016598936 QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA GENERAL DEL 31 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01493293 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

BKF INTERNATIONAL SA

N.I.T. 000008000110088

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438401 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL: 2010-11-10

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497289 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUMERO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680234 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- KMA CONSTRUCCIONES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 2012-04-02 CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01497289 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE

19 DE FEBRERO DE 2013

HORA 13:53:33

R037161858

PAGINA: 5 de 5

LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDADES DECNOCONSULTA S.A., AUTOPISTA DUITAMA SAN GIL S.A., AUTOPISTA EL SOL S.A. Y AUTOPISTA LA SABANA S.A.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

ESE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE

EDE 2012 BAJO EL NUMERO 01680234 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR

EQUE LA SOCIEDAD MATRIZ KMA CONSTRUCCIONES S.A., COMUNICA QUE SE

CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL Y SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LAS

SOCIEDADES AUTOPISTAS DEL SOL S.A. Y AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A

CERTIFICA:

EDE CONFORMIDAD CON LO. ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS EDMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE
2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DEFECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

		_																																											
	V.		Ŧ																																										J
7.	15	Ō,	211	感	ES	A	E	ST	A	C	B	1.1	G.	ΑĬ	A.	7	١	RE	M	ľ	'II	R	ES	ST.	AL	00.	S	F	IN	AN	CI	EI	20.	S,	E	V.	T	E	SI	N	CI	ON	IES	3.	
	Я	ŭ	F	E0/69	EC	RE	T.	AR	J	0	D	E	L	A	C	AM	ĺA.	R.A	. :	DE	5 (CC	MI	3R	CI	0	,											10		7					
Tire			2																																										
14.4			**																																										
副學			**																																										
			**	**	* *	* 1		* *	*	* *	*	* *	+	* *	*	. *	*	* *	*	* *	* *	**	* *	++	* *	* 1	* *	* *	*	* *	**	* *	*	* *	* *	* 1	*	* *	* *	*	* *	* *	* *	* * 1	k
	T.	MEE	**	++	* *	+ +	+	**	*	* *	*	* *	+	* *	*	* *	*	* *	*	* *	* *	* *	* *	*	**	*	* *	* *	* 1	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	*	* *	* *	* *	* * *	t
			**																																										
			* *	* *	* *	4 4	*	* *	4	¥. +	*	* *	*	* *	+ 1	* *	*	* *	* 1	* *	**	* *	* *	*	**	* 1	* *	* *	* 1	* *	**	* *	* 1	**	* *	* *	* * 1	* *	* *	* :	**	**	* *	***	r L
9.3	100	with the	*	++	++	+ +		+ +	+ .	* *	*	* *	*	* *	* 1	* *	*	* *	* 1	* *	* 7	* *	* *	*	* *	W 7	* *	* *	W 1	N 76	N X		. 1							4					4

Reptiblica de Colonialia

VALOR: \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE ALARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

/ Lucyana.



República de Colombia



262

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0896.

DE FECHA DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2.013),

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTA



: RV

2: RV

NOTARIA VEINTICINCO, ENCARGADA

entitle in a second of the mention



32.22.28

Carleta s.a. consecue

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No fiene costo para el usuario

Es fiel, y <u>tercera</u> copia auténtica, de la escritura pública <u>896</u> del <u>diecisiete</u> de <u>abril</u> de <u>2013,</u> la que expido en <u>once</u> hojas con destino a: <u>INTERESADO.</u>

Bogotá D.C.

- 4 CCT, 2013

SECRETARIA DELEGADA (Decreto 1534 de 1989)

Notaría Veinticinco del Círculo de Bogotá

TOTAL COOLEDAD ALITOPICTAC DE LA	CARANASA										
ACCIONISTAS SOCIEDAD AUTOPISTAS DE LA	28%										
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C. A.	16%										
CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	15%										
KMA LTDA.	12%										
TECNICA VIAL S EN CA											
CICON S.A.	10%										
CONCECIONES Y CONSTRUCCIONES	5%										
LTDA.	5%										
BATEMAN INGENIERIA LTDA.											
CONSTRUCTORA EMMA LTDA.	3%										
BERNARDO OSORIO C. Y CIA LTDA.	3%										
CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN C.	3%										
Α.	100%										
TOTAL	Menzel Amin Avendaño										
Representante Legal	Cra 11 A No.90-16 Piso 6										
Dirección Oficina	Cra 11 A No.90-16 PISO 6										
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2 245 425 000 000 00										
Valor Estimado del Contrato Nº 002 :	\$ 215.435.000.000.00										
Aporte Nación	40.001.000.000.00										
Ingreso esperado	179.256.550.208.00										
Plazo de la Concesión en meses	228										
Fecha de Adjudicación	02/02/2007										
Fecha Firma Contrato	06/03/2007										
Fecha firma Acta de Inicio	01/11/2007										
CONCEPTOS GLOBALES ESTIMADOS DEL CO	ONTRATO:										
Obras y actividades de pre construcción y	\$ 190,000.000.000										
construcción	20001000000										
Adquisición de predios:	\$ 8.601.000.000.00										
Interventoria:	\$ 5.403.000.000.00										
Medidas de manejo socio ambiental:	\$ 5.831.000.000.00										
Costos pre-operativos:	\$ 5.600.000.000.00										
SUB-TOTAL	\$215.435.000.000.00										
Adicional N° 1 Alcance progresivo Corozal-	30.793.469.888.00										
Puerta de Hierro	10.050.141.051.04										
Otrosi No. 3	46.659.414.354,24										
	3.412'350.598,00										
Otrosi No. 4	3.412 330.396,00										
Adicional Nº 2 :Rehabilitaciones Puerta Hierro-	161.785.495.354.00										
Cruz del Viso y ciudades intermedias, Maizal-El	101.700.400.004.00										
Pescador, Cereté- Lorica y Puente de											
Lorica,(Costos de Obra, estudios y Diseños,											
socio ambiental e Interventoria)											
Adicional 3: Construcción 2º Calzada	407.399.904.906										
Sincelejo Sampués. Construcción 2ª. Calzada											
La Ye- Sahagun. Construcción 2ª. Calzada											
Sincelejo-Toluviejo. Rehabilitación Sincelejo-											
Toluviejo. Intersección a desnivel Sincelejo-											
Toluvieio Intersección a desnivel Te											
aeropuerto Monteria. Pontón Conectante											
Universidad Córdoba. Obras Varias											
TOTAL ESTIMADO											
	865.485.635.100.00										
ETAPAS DEL CONTRATO	104/44/0007 Die-s 42 masss										
Etapa de Pre-Construcción Terminada : Inicio	01/11/2007- Plazo 12 meses										
y plazo	01/11/2008 - Plazo 42 meses										
Etapa construcción Actual : Inicio y Plazo	U 1/ 1 1/2000 - F 1020 42 1116565										